OTROSI MODIFICATORIO No 1 (PRORROGA) AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 210-16224-6 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025 ENTRE LA CDMB Y CONSORCIO ESTABILIZACIÓN FLORIDABLANCA

Número contrato	210-16224-6
Modificatorio / Otrosí N°	1 (Adición en plazo)
Fecha Adición contrato	Octubre 13 de 2026
Tipo de Contrato	OBRA PÚBLICA
Fundamento jurídico tipo de contrato	Art. 968 C. de Co. Ley 80 de 1993 Articulo 32 numeral 1
Contratante	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
Naturaleza jurídica entidad contratante	La CDMB es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por los Municipios de Bucaramanga, California, Charta, Floridablanca, Girón, Lebrija, Matanza, Piedecuesta, Playón, Rionegro, Suratá, Tona y Vetas dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.(Art. 23 y 33 Ley 99de 1.993)
NIT	890.201.573-0
Domicilio entidad contratante	Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia
Dirección entidad contratante	Carrera 23 No. 37-63 Municipio de Bucaramanga
Fundamento jurídico facultades representante legal	Ley 80 de 1993, Art. 11, numeral 1 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 99 de 1993 (Modificado art. 1 Ley 1263 de 2008)
Representante legal	JUAN CARLOS REYES NOVA DIRECTOR GENERAL CDMB
Número y lugar de expedición cedula de ciudadanía Representante legal	91.493.482 de Bucaramanga
Numero teléfono entidad contratante	PBX (57) 7 6346100 - Línea Gratuita 01-8000-917300 -
Correo electrónico entidad contratante	**contratación@cdmb.gov.co**
Acto de designación representante legal entidad contratante	Acuerdo de Consejo Directivo No. 1450 de fecha 23 de Octubre de 2023
Acta de posesión representante legal entidad contratante	Acta de Posesión No. 055 del 23 de Octubre de 2023
Contratista	**CONSORCIO ESTABILIZACIÓN FLORIDABLANCA**
NIT Contratista	901.982.775-0
Representante Legal	EDGAR LEONARDO GOMEZ RONCANCIO
Número y lugar de expedición cédula de ciudadanía del contratista persona natural o representante legal persona jurídica contratista	72.254.372 de Barranquilla
Domicilio contratista	Bucaramanga, Santander

Dirección contratista	Carrera 39 No. 51-31 Apartamento 2405
Número teléfono contratista	3012765665
Correo electrónico contratista	cons.estab.floridablanca@gmail.com

FUNDAMENTO DE LA PRORROGA

La corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, representada legalmente por el Director General **JUAN CARLOS REYES NOVA**, con cedula de ciudadanía N° 91.493.482 de Bucaramanga y **CONSORCIO ESTABILIZACIÓN FLORIDABLANCA** representado legalmente por EDGAR LEONARDO GOMEZ RONCANCIO identificado con cedula de ciudadanía N° 72.254.372 de Barranquilla proceden a suscribir el presente otrosí con el fin de adicionar en plazo el contrato de Obra Pública N° 210-16224-6 de 05 de Septiembre de 2025 cuyo objeto es: " CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN LOS BARRIOS SANTA ANA, PRADOS DEL SUR Y ARRAYANES, ASÍ COMO EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y SOCAVACIÓN DE LA MARGEN DERECHA AGUAS ABAJO DEL RIO FRÍO EN EL SECTOR LAGOS II, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR CON RADICADO 2020-00080-00, PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS MISMOS, MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA DEPARTAMENTO DE SANTANDER" bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. La **CDMB** y **CONSORCIO ESTABILIZACIÓN FLORIDABLANCA** representado legalmente por EDGAR LEONARDO GOMEZ RONCANCIO identificado con cedula de ciudadanía N° 72.254.372 de Barranquilla, suscribieron el contrato de obra pública N° 210-16224-6 de 05 de Septiembre de 2025 cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN LOS BARRIOS SANTA ANA, PRADOS DEL SUR Y ARRAYANES, ASÍ COMO EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y SOCAVACIÓN DE LA MARGEN DERECHA AGUAS ABAJO DEL RIO FRÍO EN EL SECTOR LAGOS II, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR CON RADICADO 2020-00080-00, PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS MISMOS, MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA DEPARTAMENTO DE SANTANDER", el día 05 de Septiembre de 2025.

2. Que mediante acta N° 1 se fijó el día 15 de Octubre de 2025 como fecha de inicio del contrato N° 210-16224-6 y el día 14 de Octubre de 2026 como como fecha estimada de terminación del plazo estipulado.

3. Que, durante la ejecución del presente proceso contractual, **CARLOS ALBERTO DIAZ BARRERA** en calidad de Subdirector de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial SURYT, **NÉSTOR JAVIER JACOME ORTIZ** en calidad de interventor y **EDGAR LEONARDO GOMEZ RONCANCIO** en calidad de representante legal, se reunieron con el fin de revisar la posible ampliación en plazo del contrato con el propósito de disponer del tiempo necesario para culminar las actividades pendientes, atender las afectaciones ocasionadas por las condiciones presentadas y garantizar la correcta terminación de las obras objeto del contrato lo anterior conforme consta en el acta de concertación de prórroga del plazo de fecha 06 de Octubre de 2026

4. Que para garantizar esta modificación, la CDMB mediante el subdirector, interventor y el representante legal del contrato, suscribieron acta de concertación de la presente modificación el día 06 de Octubre de 2026 relacionada a continuación:

CDMB	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe Oficina De Contratación	REVISÓ: Delegado Dirección SIGC	APROBÓ: Director General
CÓDIGO: A-BS-FO123 / VERSIÓN: 01	ACTA DE CONCERTACIÓN DE PRÓRROGA DEL PLAZO		

CONTRATO	OBRA	
N°	210.16224.6	
FECHA DEL CONTRATO	05 DE SEPTIEMBRE DE 2025	
CONTRATANTE	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB)	
SERVIDOR DELEGADO	Secretario General	
	Subdirector Administrativo y Financiero	
	Subdirector de Ordenamiento y Planificación Integral del territorio	
	Subdirector de Evaluación y Control Ambiental	
	Subdirector de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial	X
	Subdirector de Gestión Integral de la Oferta Ambiental	
	Jefe de la Oficina de Contratación	
	Jefe de la Oficina de Gestión Social y Ambiental	
ACTO ADMINISTRATIVO QUE OTORGA COMPETENCIA AL SERVIDOR DELEGADO	RESOLUCIÓN 0041 DEL 2024	
SUPERVISOR O INTERVENTOR	CARLOS ALBERTO DIAZ BARRERA	
CARGO DEL SUPERVISOR O CONTRATO DEL INTERVENTOR	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DEL RIESGO Y SEGURIDAD TERRITORIAL - SURYT	
CONTRATISTA	CONSORCIO ESTABILIZACIÓN FLORIDABLANCA.	
NIT	901.982.775-0	
REPRESENTANTE LEGAL PERSONA JURÍDICA CONTRATISTA O REPRESENTANTE UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO	GOMEZ RONCANCIO EDGAR LEONARDO	
OBJETO DEL CONTRATO	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN LOS BARRIOS SANTA ANA, PRADOS DEL SUR Y ARRAYANES, ASÍ COMO EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y SOCAVACIÓN DE LA MARGEN DERECHA AGUAS ABAJO DEL RIO FRIO EN EL SECTOR LAGOS II, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR CON RADICADO 2020-00080 00, PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS MISMOS, MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	12 MESES	
PRORROGA (S)	NO APLICA	
PLAZO FINAL CONTRATO	12 MESES	

CDMB	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe Oficina De Contratación	REVISÓ: Delegado Dirección SIGC	APROBÓ: Director General
CODIGO: A-BS-FO123 / VERSIÓN: 01	ACTA DE CONCERTACIÓN DE PRÓRROGA DEL PLAZO		

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$20.976.440.913,06	
ADICIONAL (S)	NO APLICA	
VALOR FINAL CONTRATO	$20.976.440.913,06	
ACTA DE INICIO	15 OCTUBRE 2025	
FECHA REUNIÓN	06 DE OCTUBRE DE 2026	
Personas que asisten reunión	CARLOS ALBERTO DIAZ BARRERA	Subdirector
	NÉSTOR JAVIER JÁCOME ORTIZ	Interventor
	EDGAR LEONARDO GOMEZ RONCANCIO	Contratista

1. SOLICITUD DE PRÓRROGA EN PLAZO

El contratista efectuó solicitud de prórroga en plazo en escrito radicado en la CDMB el 06 de octubre de 2026, la cual fundamenta en:

1. Que, los frentes de trabajo en los Barrios Santa Ana, Prados del sur, Arrayanes y Lagos II, son zonas históricamente afectadas por los procesos erosivos del agua y el viento, con suelos meteorizados de manera acelerada por la interacción antrópica; específicamente la disposición de aguas residuales y rellenos con mezclas heterogéneas producto del desarrollo urbano local, aunado a que colindan con construcciones por fuera de los aislamientos mínimos establecidos por las *Normas técnicas para el control de la erosión y para la realización de estudios geológicos, geotécnicos e hidrológicos de la CDMB*, lo que genera un escenario desfavorable, por cuanto es misión de las entidades públicas frenar el avance erosivo protegiendo la comunidad y el urbanismo.

2. Que, las zonas de intervención donde se desarrolla el contrato son muy vulnerables a las precipitaciones, específicamente en el frente Lagos 2 donde se está interviniendo el margen derecho del rio frio, cuerpo de agua principal que nace en la vereda Agua Blanca del municipio de Piedecuesta en la vía Bucaramanga - Cucuta A 2.850m sobre el nivel del mar, y que tiende a elevar su cota de manera repentina con eventos de lluvia moderada y fuerte como los presentados en el mes de septiembre, generando flujos caudalosos que afectan directamente las actividades de construcción de gaviones y recubrimiento, que hacen parte de la ruta crítica y alteran directamente los tiempos de finalización. De la misma manera, dentro del alineamiento de la estructura de gavión a construir, existe una zona baja inundable que por su condición de planicie y acceso al lecho del rio, es donde se sitúa el campamento de obra, el acopio de material y el parqueadero del cuerpo de maquinaria, por lo que en los episodios de lluvia del 09 septiembre y el 14 de septiembre, se presentaron inundaciones con afectaciones considerables al complejo de obra, con caída de árboles de gran altura sobre las instalaciones, así como la perdida de formaleta metálica que se desprendió por el socavamiento del suelo soporte; lo que se tradujo, en tiempos adicionales de limpieza y retiro de sedimentos, tanto en el campamento como en la estructura de gavión, retiro de los árboles caídos y mantenimiento en los equipos de maquinaria que tuvieron afectaciones.

3. Que, para finalizar con la construcción de los gaviones en el Frente Lagos II, fue necesario la adecuación de un nuevo acceso para garantizar el ingreso de la flota de vehículos y la maquinaria pesada, toda vez que, la zona de acceso anterior es el tramo faltante por construirse. Por lo que fue necesario; la ejecución de trabajos de reconformación geomorfológica de la ribera donde se ubica el acceso, que se han visto afectados constantemente por las crecientes en precipitaciones específicas que arrastran el material reconformado y genera desniveles inviables para el acceso de los equipos.

4. Que, los taludes del barrio Prados del Sur y Santa Ana, son compuestos por un material areno arcilloso de color anaranjado con estratos rocosos de alta densidad, que ha dificultado de manera significativa la perforación, por cuanto, ha sido necesario la instalación de una mampara en polisombra, soportada por madera rolliza y guaya de acero, que recubre la totalidad del flanco de perforación y favorece los procesos de mitigación del material particulado, en cuidado de las viviendas colindantes y la vía principal hacia el Barrio la Cumbre, entendiendo que en presencia de lluvia, el material que migra hacia la vía puede generar disminución de la fricción en la capa asfáltica por lo que es necesario el constante mantenimiento de la mampara. Estas instalaciones y mantenimientos, se deben realizar en jornada laboral por lo que han afectado los rendimientos de perforación, y directamente la ruta crítica.

5. Que, los taludes ubicados en la vía hacia la cumbre, con mayor relevancia en el talud del Barrio Santa Ana, presenta estratos rocos de alta densidad con texturas abrasivas que han dificultado significativamente la perforación horizontal, presentándose rendimientos muy bajos de perforación en zonas puntuales y de manera proporcional cambios frecuentes y mantenimientos de martillo de martillo de fondo y broca de perforación, que son piezas de acceso comercial limitado. Estos bajos rendimientos presentados durante el mes de septiembre, han afectado directamente la ruta crítica, toda vez está actividad direcciona a la instalación de anclajes, inyección de lechada cementicia, instalación de sistema de alta resistencia y finalización de la estabilización.

6. Que, al igual que en el frente de Lagos II, las lluvias puntuales han afectado drásticamente la finalización de actividades en los frentes de Santa Ana y Prados del Sur, toda vez los taludes expuestos y el tipo de material, favorece a la vulnerabilidad para la migración de sedimentos hacia la vía de alta pendiente y flujo vehicular elevado cómo lo es ruta principal a la Cumbre. De la misma manera, el 9 de septiembre la Barricada de contención compuesta por malla eslabonada, madera rolliza, tela de cerramiento y más de 40 canecas metálicas de 200kg cada una, colapsó por volcamiento debido a los fuertes vientos; por lo que fue menester, volver a instalarla y esperar los nuevos materiales para remplazar los afectados, teniendo en cuenta que no era viable continuar con las actividades hasta no realizar el montado nuevamente, debido a que esta garantiza la contención del material particulado y la caída de rocas sobre la malla vial. Este imprevisto, afectó directamente las actividades de perforación y la secuencia de las actividades derivadas de la misma.

7. Qué, a pesar de los inconvenientes presentados anteriormente, el contrato muestra un avance significativo cercano al 90%, dado también a la intensificación en la asignación de recursos de maquinaría consensuado con la interventoría, que ha permitido mitigar los impactos negativos ya mencionados en las actividades que lo permiten. Sin embargo, la ruta crítica se vio directamente afectada, entendiendo también, que la naturaleza de las obras obliga a una secuencia lógica de ejecución, que no permite mayores maniobras.

8. Que, una vez evaluadas las condiciones en campo, el análisis de las actividades faltantes y los rendimientos actuales, se considera oportuno la adición en tiempo al contrato **210.16224.6** de **(1) un mes,** tiempo que representa **sólo el 8.3%** de plazo inicial y que es coherente con la naturaleza de las actividades; de la misma manera, este no modifica el alcance del proyecto y si garantiza el cabal cumplimiento del objeto contractual, por cuanto es de interés común entre las partes.

9. Qué, con esta adición en tiempo, se establecería como nueva fecha de terminación el **14 de noviembre de 2026.**

2. INFORME DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.

Que, el contrato se ha desarrollado en términos normales por parte del contratista, con presentación de informes mensuales de seguimiento y en constante vigilancia por parte de la interventoría y la supervisión, mostrando un avance actual en obra cercano al 90%, y un avance en 4 actas parciales del 84.63%; de la misma manera, el contrato no presenta adiciones en valor, ni el tiempo, así como tampoco cambios a los diseños que hayan modificado el alcance inicial del mismo.

3. INFORME DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR SOBRE LA RAZONABILIDAD DE LAS CAUSAS INVOCADAS POR EL CONTRATISTA COMO CIRCUNSTANCIAS QUE FUNDAMENTAN LA PRÓRROGA EN PLAZO

La interventoria ha realizado de manera continua el seguimiento, supervisión y control técnico, administrativo y contractual de los procesos constructivos asociados al contrato de obra, desarrollados en los sectores de Lagos II, Santa Ana, Prados del Sur y Arrayanes, zonas que presentan condiciones particulares de inestabilidad, erosión y susceptibilidad a movimientos y deslizamientos de taludes. Durante la ejecución del contrato se han presentado situaciones externas y condiciones propias de los sectores intervenidos que han afectado el normal desarrollo de las actividades programadas, generando impactos en los rendimientos y en los tiempos inicialmente previstos para la ejecución de las obras, entre las cuales se destacan:

1. Sector Lagos II:
El sector de Lagos II se encuentra localizado en inmediaciones del río Frío, condición que genera una alta susceptibilidad a desbordamientos e inundaciones durante los periodos de precipitaciones intensas registradas aguas arriba. Estas condiciones han afectado la ejecución continua de las actividades relacionadas con la construcción de muros en gaviones, el desplazamiento y suministro de materiales, la

colocación de concreto y, en algunos casos, han ocasionado afectaciones sobre trabajos previamente ejecutados.
Las condiciones de precipitación que se han presentado durante la ejecución de las actividades se encuentran respaldadas en los registros de estado del tiempo, incluidos en los anexos de los informes mensuales de interventoría, en los cuales se evidencian los periodos de lluvia que han incidido en las condiciones de trabajo y en el normal desarrollo de las actividades previstas para este sector. Lo anterior ha generado restricciones para la continuidad de los trabajos y ha incidido en los tiempos requeridos para la culminación de las obras.

2. Sectores Santa Ana y Prados del sur:
En los sectores de Santa Ana y Prados del Sur, debido a su localización sobre vías de importancia y al flujo vehicular existente, fue necesario adelantar la elaboración, trámite y aprobación del correspondiente Plan de Manejo de Tránsito (PMT), situación que condicionó el inicio de determinadas actividades hasta contar con la autorización respectiva. El PMT fue aprobado mediante Resolución No. 258 de 2026 del 16 de abril de 2026, permitiendo dar inicio a las actividades de obra sujetas a dicha autorización. Adicionalmente, las condiciones de inestabilidad de los taludes, sumadas a las precipitaciones presentadas durante el periodo de ejecución, han generado restricciones para el desarrollo continuo de actividades tales como excavaciones, operación de maquinaria, perforaciones, instalación de elementos de estabilización, llenado e inyección de concreto y demás actividades asociadas a la ejecución de las obras.
En este sentido, los eventos de precipitación registrados durante la ejecución de los trabajos se encuentran igualmente soportados mediante los anexos correspondientes al estado del tiempo de los informes mensuales de interventoría, donde se consignan los registros de las condiciones climáticas presentadas durante los respectivos periodos, evidenciando situaciones que han limitado el desarrollo normal de las actividades constructivas en estos sectores.

En consideración a las situaciones anteriormente descritas y con base en el seguimiento y control efectuado por la Interventoría, se considera técnicamente viable y debidamente justificada la prórroga del plazo contractual por un término de un (1) mes, con el propósito de disponer del tiempo necesario para culminar las actividades pendientes, atender las afectaciones ocasionadas por las condiciones presentadas y garantizar la correcta terminación de las obras objeto del contrato.
En consecuencia, se establece como nueva fecha prevista de terminación el 14 de noviembre de 2026. La presente prórroga corresponde exclusivamente a una ampliación del plazo de ejecución y no contempla adición alguna en el valor del contrato de obra, por lo que no genera reconocimiento económico adicional al contratista.

De igual manera, teniendo en cuenta que durante el periodo adicional deberán continuar las actividades de ejecución, seguimiento, control y recibo de las obras, se considera necesario que el plazo adicional de un (1) mes sea igualmente otorgado al contrato de interventoría, con el fin de garantizar la continuidad de las labores de supervisión y control de las obras hasta su culminación efectiva. Esta ampliación para la Interventoría corresponde igualmente únicamente a tiempo y no contempla adición en valor ni reconocimiento económico adicional.

4. CONCEPTO DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR SOBRE LA INCIDENCIA DE LA PRÓRROGA EN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO

La prórroga planteada no tiene efecto o repercusión alguna sobre el equilibrio del contrato, toda vez que, esta representa solo el 8.3% del plazo inicial, y el avance de las actividades se encuentra cercano al 90%, por lo que no existen mayores variables que puedan alterar el equilibrio del mismo; pero que sí, es un tiempo

necesario y coherente con las actividades para el cabal cumplimiento del objeto contractual, en atención a los considerandos expuestos por el contratista y verificados por la interventoría.

5. FUNDAMENTO JURIDICO PRÓRROGA EN PLAZO

En cuanto a la prórroga en plazo la ley no establece limitación, como si lo hace respecto de la adición en valor, en consecuencia, su viabilidad depende de la evaluación de la CDMB sobre las circunstancias que la justifican.

6. RECOMENDACIÓN FUNCIONARIO COMPETENTE

El subdirector **CARLOS ALBERTO DIAZ BARRERA** evaluada la solicitud, los informes presentados y las circunstancias invocadas por el contratista, da recomendación favorable a la petición por encontrarla razonable y conveniente y, por tanto, procede a efectuar concertación con el contratista, la cual se encuentra supeditada a la aprobación del director general, en calidad de funcionario competente para aprobar la adición. En el evento de no ser aprobada la Prórroga por el Director General la concertación realizada con el contratista no tendrá efecto alguno.

7. CONCERTACION CON EL CONTRATISTA.

- Concertar prorrogar el plazo del **contrato de Obra No. 210.16224.6** en (1) un mes cuyo objeto se señaló en la parte inicial de la presente acta, bajo condición de ser aprobada por la Dirección General;
- Si la prórroga es aprobada por la Dirección General el contratista se compromete a tramitar y presentar para aprobación de la CDMB la modificación de las garantías en relación con la vigencia, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición;
- Las condiciones iniciales pactadas en el contrato se mantendrán incólumes.
- El contratista asume los costos que la prórroga conlleva, quedando expresamente concertado que la presente prórroga no genera desequilibrio del contrato y, por tanto, no hay lugar a reclamaciones por mayores costos por parte del contratista.
- La presente concertación se condiciona a la aprobación por parte del Director General de la CDMB de la adición solicitada, en consecuencia, no genera derechos para el contratista ni obligación de ser otorgada.
- La Secretaria General o Subdirección u Oficina dará cumplimiento al procedimiento PROCEDIMIENTO PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CONTRATO.

CARLOS ALBERTO DIAZ BARRERA
Subdirector
C.C 1.053.826.208

NÉSTOR JAVIER JÁCOME ORTIZ
Interventor
C.C. 1.095.816.909

GOMEZ RONCANCIO EDGAR LEONARDO
Contratista o representante legal
C.C 72.254.372

5. De conformidad con el artículo 3° de la ley 80 de 1993: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

6. El artículo 5° de la ley 80 de 1993 señala los derechos y deberes de los contratistas, donde indica entre otros:

   "2. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse."

7. Así mismo, de manera continua en los Artículos 14 y 16, se contempla que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.

8. El Artículo 40 de la Ley 80, señala que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

9. Así mismo establece sus límites, señalando en el Artículo 40 de la Ley 80, el primero: "(...) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración". Y segundo: "(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

10. Teniendo en cuenta lo anterior además de lo plasmado y acordado en el acta de concertación de prórroga del plazo en la que se expresan argumentos de carácter técnico y jurídico para realizar adición del plazo al contrato, con el disponer del tiempo necesario para culminar las actividades pendientes, atender las afectaciones ocasionadas por las condiciones presentadas y garantizar la correcta terminación de las obras objeto del contrato, la oficina de contratación considera viable, conveniente y necesario, desde el punto de vista jurídico, realizar prórroga del plazo contractual, teniendo en cuenta los argumentos expuestos por el área gestora, con lo cual se contaría con la vigencia del mismo hasta el 14 de Noviembre de 2026.

11. Que teniendo en cuenta que se trata de una prórroga, no existe necesidad de modificación y/o adición de recursos y por ende de disponibilidad presupuestal.

Que, de conformidad con las anteriores consideraciones, las partes acuerdan las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA	**OBJETO DE LA PRORROGA**
Adicionar en plazo el contrato No. 210-16224-6 de 05 de Septiembre de 2025, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN LOS BARRIOS SANTA ANA, PRADOS DEL SUR Y ARRAYANES, ASÍ COMO EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y SOCAVACIÓN DE LA MARGEN DERECHA AGUAS ABAJO DEL RIO FRÍO EN EL SECTOR LAGOS II, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR CON RADICADO 2020-00080-00, PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS MISMOS, MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA DEPARTAMENTO DE SANTANDER"	

CLAUSULA SEGUNDA	**MODIFICACION CLAUSULA QUINTA – ADICION EN PLAZO**
Adicionar el plazo del contrato en UN (1) Mes, hasta el 14 de Noviembre de 2026.	

CLAUSULA TERCERA	ADICION GARANTIAS

Ampliar la cobertura de las pólizas constituidas para amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Obra No. N° 210-16224-6 de 05 de Septiembre de 2025, de conformidad con el plazo adicional establecido en el presente documento, las cuales se relacionan a continuación:

AMPARO	VALOR EXIGIDO	VALOR POLIZA	VERIFICACION				VIGENCIA EXIGIDA	VIGENCIA POLIZA	VERIFICACION			
CUMPLIMIENTO	4.195.288.182,61	4.195.288.182,61	CUMPLE	X	NO CUMPLE		TERMINO DURACION DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS	05/09/2025 a 05/01/2027	CUMPLE	X	NO CUMPLE	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	4.195.288.182,61	4.195.288.182,61	CUMPLE	X	NO CUMPLE		CINCO (5) AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBO DE LA OBRA A SATISFACCION	05/09/2026 a 05/09/2031	CUMPLE	X	NO CUMPLE	
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	1.048.822.045,65	1.048.822.045,65	CUMPLE	X	NO CUMPLE		TERMINO DURACION DEL CONTRATO Y TRES(3) AÑOS MAS	05/09/2025 a 05/09/2029	CUMPLE	X	NO CUMPLE	
RESPONSABILIDAD CIVIL	1.048.822.045,65	1.048.822.046,00	CUMPLE	X	NO CUMPLE		TERMINO DURACION DEL CONTRATO	05/09/2025 a 05/09/2026	CUMPLE	X	NO CUMPLE	

CLAUSULA CUARTA	VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS CONTRACTUALES

Los demás aspectos no modificados expresamente continúan vigentes.

ANEXOS

- Acta de concertación de prórroga del plazo del contrato No. 210-16224-6 de 05 de Septiembre de 2025
- Estudios Previos para adicional

JUAN CARLOS REYES NOVA
DIRECTOR GENERAL CDMB

EDGAR LEONARDO GOMEZ RONCANCIO
RL CONSORCIO ESTABILIZACIÓN FLORIDABLANCA

PROYECTÓ	JESUS MAURICIO ECHEVERRIA RODRÍGUEZ	CPS OFICINA DE CONTRATACIÓN
REVISÓ	LUIS ALBERTO FLOREZ CHACÓN	JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN (E)

ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 210-16224-6 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN LOS BARRIOS SANTA ANA, PRADOS DEL SUR Y ARRAYANES, ASÍ COMO EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y SOCAVACIÓN DE LA MARGEN DERECHA AGUAS ABAJO DEL RIO FRÍO EN EL SECTOR LAGOS II, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR CON RADICADO 2020-00080-00, PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS MISMOS, MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA DEPARTAMENTO DE SANTANDER

2. NECESIDAD DE MODIFICACIÓN (PRORROGA)

Que el fundamento de la presente prorroga en plazo del contrato, se justifica en el acta de concertación de prórroga del plazo suscrita por el subdirector, el contratista y el representante legal del contrato, así:

CDMB	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
CÓDIGO: A-RS-FO-123 / VERSIÓN: 01	ELABORÓ: Jefe Oficina De Contratación	REVISÓ: Delegado Dirección SIGC	APROBÓ: Director General
	ACTA DE CONCERTACIÓN DE PRÓRROGA DEL PLAZO		

CONTRATO	OBRA	
N°	210.16224.6	
FECHA DEL CONTRATO	05 DE SEPTIEMBRE DE 2025	
CONTRATANTE	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB)	
SERVIDOR DELEGADO	Secretario General	
	Subdirector Administrativo y Financiero	
	Subdirector de Ordenamiento y Planificación Integral del territorio	
	Subdirector de Evaluación y Control Ambiental	
	Subdirector de Gestión del Riesgo y Segundad Territorial	X
	Subdirector de Gestión Integral de la Oferta Ambiental	
	Jefe de la Oficina de Contratación	
	Jefe de la Oficina de Gestión Social y Ambiental	
ACTO ADMINISTRATIVO QUE OTORGA COMPETENCIA AL SERVIDOR DELEGADO	RESOLUCIÓN 0041 DEL 2024	
SUPERVISOR O INTERVENTOR	CARLOS ALBERTO DIAZ BARRERA	
CARGO DEL SUPERVISOR O CONTRATO DEL INTERVENTOR	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DEL RIESGO Y SEGURIDAD TERRITORIAL - SURYT	
CONTRATISTA	CONSORCIO ESTABILIZACIÓN FLORIDABLANCA.	
NIT	901.982.775-0	
REPRESENTANTE LEGAL PERSONA JURÍDICA CONTRATISTA O REPRESENTANTE UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO	GOMEZ RONCANCIO EDGAR LEONARDO	
OBJETO DEL CONTRATO	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN LOS BARRIOS SANTA ANA, PRADOS DEL SUR Y ARRAYANES, ASÍ COMO EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y SOCAVACIÓN DE LA MARGEN DERECHA AGUAS ABAJO DEL RIO FRIO EN EL SECTOR LAGOS II, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR CON RADICADO 2020-00080 00, PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS MISMOS, MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	12 MESES	
PRORROGA (S)	NO APLICA	
PLAZO FINAL CONTRATO	12 MESES	

ESTUDIOS PREVIOS

CDMB	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe Oficina De Contratación	REVISÓ: Delegado Dirección SIGC	APROBÓ: Director General
CÓDIGO: A-BS-FO123 / VERSIÓN: 01	ACTA DE CONCERTACIÓN DE PRÓRROGA DEL PLAZO		

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$20.976.440.913,06	
ADICIONAL (S)	NO APLICA	
VALOR FINAL CONTRATO	$20.976.440.913,06	
ACTA DE INICIO	15 OCTUBRE 2025	
FECHA REUNIÓN	06 DE OCTUBRE DE 2026	
Personas que asisten reunión	CARLOS ALBERTO DIAZ BARRERA	Subdirector
	NÉSTOR JAVIER JÁCOME ORTIZ	Interventor
	EDGAR LEONARDO GOMEZ RONCANCIO	Contratista

1. SOLICITUD DE PRÓRROGA EN PLAZO

El contratista efectuó solicitud de prórroga en plazo en escrito radicado en la CDMB el 06 de octubre de 2026, la cual fundamenta en:

1. Que, los frentes de trabajo en los Barrios Santa Ana, Prados del sur, Arrayanes y Lagos II, son zonas históricamente afectadas por los procesos erosivos del agua y el viento, con suelos meteorizados de manera acelerada por la interacción antrópica; específicamente la disposición de aguas residuales y rellenos con mezclas heterogéneas producto del desarrollo urbano local, aunado a que colindan con construcciones por fuera de los aislamientos mínimos establecidos por las *Normas técnicas para el control de la erosión y para la realización de estudios geológicos, geotécnicos e hidrológicos de la CDMB,* lo que genera un escenario desfavorable, por cuanto es misión de las entidades públicas frenar el avance erosivo protegiendo la comunidad y el urbanismo.

2. Que, las zonas de intervención donde se desarrolla el contrato son muy vulnerables a las precipitaciones, específicamente en el frente Lagos 2 donde se está interviniendo el margen derecho del rio frio, cuerpo de agua principal que nace en la vereda Agua Blanca del municipio de Piedecuesta en la vía Bucaramanga - Cucuta A 2.850m sobre el nivel del mar, y que tiende a elevar su cota de manera repentina con eventos de lluvia moderada y fuerte como los presentados en el mes de septiembre, generando flujos caudalosos que afectan directamente las actividades de construcción de gaviones y recubrimiento, que hacen parte de la ruta crítica y alteran directamente los tiempos de finalización. De la misma manera, dentro del alineamiento de la estructura de gavión a construir, existe una zona baja inundable que por su condición de planicie y acceso al lecho del río, es donde se sitúa el campamento de obra, el acopio de material y el parqueadero del cuerpo de maquinaría, por lo que en los episodios de lluvia del 09 septiembre y el 14 de septiembre, se presentaron inundaciones con afectaciones considerables al complejo de obra, con caída de árboles de gran altura sobre las instalaciones, así como la perdida de formaleta metálica que se desprendió por el socavamiento del suelo soporte; lo que se tradujo, en tiempos adicionales de limpieza y retiro de sedimentos, tanto en el campamento como en la estructura de gavión, retiro de los árboles caídos y mantenimiento en los equipos de maquinaria que tuvieron afectaciones.

3. Que, para finalizar con la construcción de los gaviones en el Frente Lagos II, fue necesario la adecuación de un nuevo acceso para garantizar el ingreso de la flota de vehículos y la maquinaria pesada, toda vez que, la zona de acceso anterior es el tramo faltante por construirse. Por lo que fue necesario, la ejecución de trabajos de reconformación geomorfológica de la ribera donde se ubica el acceso, que se han visto afectados constantemente por las crecientes en precipitaciones específicas que arrastran el material reconformado y genera desniveles inviables para el acceso de los equipos.

4. Que, los taludes del barrio Prados del Sur y Santa Ana, son compuestos por un material areno arcilloso de color anaranjado con estratos rocosos de alta densidad, que ha dificultado de manera significativa la perforación, por cuanto, ha sido necesario la instalación de una mampara en polisombra, soportada por madera rolliza y guaya de acero, que recubre la totalidad del flanco de perforación y favorece los procesos de mitigación del material particulado, en cuidado de las viviendas colindantes y la vía principal hacia el Barrio la Cumbre, entendiendo que en presencia de lluvia, el material que migra hacia la vía puede generar disminución de la fricción en la capa asfáltica por lo que es necesario el constante mantenimiento de la mampara. Estas instalaciones y mantenimientos, se deben realizar en jornada laboral por lo que han afectado los rendimientos de perforación, y directamente la ruta crítica.

5. Que, los taludes ubicados en la vía hacia la cumbre, con mayor relevancia en el talud del Barrio Santa Ana, presenta estratos rocos de alta densidad con texturas abrasivas que han dificultado significativamente la perforación horizontal, presentándose rendimientos muy bajos de perforación en zonas puntuales y de manera proporcional cambios frecuentes y mantenimientos de martillo de martillo de fondo y broca de perforación, que son piezas de acceso comercial limitado. Estos bajos rendimientos presentados durante el mes de septiembre, han afectado directamente la ruta crítica, toda vez está actividad direcciona a la instalación de anclajes, inyección de lechada cementicia, instalación de sistema de alta resistencia y finalización de la estabilización.

6. Que, al igual que en el frente de Lagos II, las lluvias puntuales han afectado drásticamente la finalización de actividades en los frentes de Santa Ana y Prados del Sur, toda vez los taludes expuestos y el tipo de material, favorece a la vulnerabilidad para la migración de sedimentos hacia la vía de alta pendiente y flujo vehicular elevado cómo lo es ruta principal a la Cumbre. De la misma manera, el 9 de septiembre la Barricada de contención compuesta por malla eslabonada, madera rolliza, tela de cerramiento y más de 40 canecas metálicas de 200kg cada una, colapsó por volcamiento debido a los fuertes vientos; por lo que fue menester, volver a instalarla y esperar los nuevos materiales para remplazar los afectados, teniendo en cuenta que no era viable continuar con las actividades hasta no realizar el montado nuevamente, debido a que esta garantiza la contención del material particulado y la caída de rocas sobre la malla vial. Este imprevisto, afectó directamente las actividades de perforación y la secuencia de las actividades derivadas de la misma.

ESTUDIOS PREVIOS

7. Qué, a pesar de los inconvenientes presentados anteriormente, el contrato muestra un avance significativo cercano al 90%, dado también a la intensificación en la asignación de recursos de maquinaría consensuado con la interventoría, que ha permitido mitigar los impactos negativos ya mencionados en las actividades que lo permiten. Sin embargo, la ruta crítica se vio directamente afectada, entendiendo también, que la naturaleza de las obras obliga a una secuencia lógica de ejecución, que no permite mayores maniobras.

8. Que, una vez evaluadas las condiciones en campo, el análisis de las actividades faltantes y los rendimientos actuales, se considera oportuno la adición en tiempo al contrato **210.16224.6** de **(1) un mes,** tiempo que representa **sólo el 8.3%** de plazo inicial y que es coherente con la naturaleza de las actividades; de la misma manera, este no modifica el alcance del proyecto y si garantiza el cabal cumplimiento del objeto contractual, por cuanto es de interés común entre las partes.

9. Qué, con esta adición en tiempo, se establecería como nueva fecha de terminación el **14 de noviembre de 2026.**

2. INFORME DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.

Que, el contrato se ha desarrollado en términos normales por parte del contratista, con presentación de informes mensuales de seguimiento y en constante vigilancia por parte de la interventoría y la supervisión, mostrando un avance actual en obra cercano al 90%, y un avance en 4 actas parciales del 84.63%; de la misma manera, el contrato no presenta adiciones en valor, ni el tiempo, así como tampoco cambios a los diseños que hayan modificado el alcance inicial del mismo.

3. INFORME DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR SOBRE LA RAZONABILIDAD DE LAS CAUSAS INVOCADAS POR EL CONTRATISTA COMO CIRCUNSTANCIAS QUE FUNDAMENTAN LA PRÓRROGA EN PLAZO

La Interventoría ha realizado de manera continua el seguimiento, supervisión y control técnico, administrativo y contractual de los procesos constructivos asociados al contrato de obra, desarrollados en los sectores de Lagos II, Santa Ana, Prados del Sur y Arrayanes, zonas que presentan condiciones particulares de inestabilidad, erosión y susceptibilidad a movimientos y deslizamientos de taludes. Durante la ejecución del contrato se han presentado situaciones externas y condiciones propias de los sectores intervenidos que han afectado el normal desarrollo de las actividades programadas, generando impactos en los rendimientos y en los tiempos inicialmente previstos para la ejecución de las obras, entre las cuales se destacan:

1. Sector Lagos II:
El sector de Lagos II se encuentra localizado en inmediaciones del río Frío, condición que genera una alta susceptibilidad a desbordamientos e inundaciones durante los periodos de precipitaciones intensas registradas aguas arriba. Estas condiciones han afectado la ejecución continua de las actividades relacionadas con la construcción de muros en gaviones, el desplazamiento y suministro de materiales, la

colocación de concreto y, en algunos casos, han ocasionado afectaciones sobre trabajos previamente ejecutados.
Las condiciones de precipitación que se han presentado durante la ejecución de las actividades se encuentran respaldadas en los registros de estado del tiempo, incluidos en los anexos de los informes mensuales de interventoría, en los cuales se evidencian los periodos de lluvia que han incidido en las condiciones de trabajo y en el normal desarrollo de las actividades previstas para este sector. Lo anterior ha generado restricciones para la continuidad de los trabajos y ha incidido en los tiempos requeridos para la culminación de las obras.

2. Sectores Santa Ana y Prados del sur:
En los sectores de Santa Ana y Prados del Sur, debido a su localización sobre vías de importancia y al flujo vehicular existente, fue necesario adelantar la elaboración, trámite y aprobación del correspondiente Plan de Manejo de Tránsito (PMT), situación que condicionó el inicio de determinadas actividades hasta contar con la autorización respectiva. El PMT fue aprobado mediante Resolución No. 258 de 2026 del 16 de abril de 2026, permitiendo dar inicio a las actividades de obra sujetas a dicha autorización. Adicionalmente, las condiciones de inestabilidad de los taludes, sumadas a las precipitaciones presentadas durante el periodo de ejecución, han generado restricciones para el desarrollo continuo de actividades tales como excavaciones, operación de maquinaria, perforaciones, instalación de elementos de estabilización, llenado e inyección de concreto y demás actividades asociadas a la ejecución de las obras.
En este sentido, los eventos de precipitación registrados durante la ejecución de los trabajos se encuentran igualmente soportados mediante los anexos correspondientes al estado del tiempo de los informes mensuales de interventoría, donde se consignan los registros de las condiciones climáticas presentadas durante los respectivos periodos, evidenciando situaciones que han limitado el desarrollo normal de las actividades constructivas en estos sectores.

En consideración a las situaciones anteriormente descritas y con base en el seguimiento y control efectuado por la Interventoría, se considera técnicamente viable y debidamente justificada la prórroga del plazo contractual por un término de un (1) mes, con el propósito de disponer del tiempo necesario para culminar las actividades pendientes, atender las afectaciones ocasionadas por las condiciones presentadas y garantizar la correcta terminación de las obras objeto del contrato.
En consecuencia, se establece como nueva fecha prevista de terminación el 14 de noviembre de 2026. La presente prórroga corresponde exclusivamente a una ampliación del plazo de ejecución y no contempla adición alguna en el valor del contrato de obra, por lo que no genera reconocimiento económico adicional al contratista.

De igual manera, teniendo en cuenta que durante el periodo adicional deberán continuar las actividades de ejecución, seguimiento, control y recibo de las obras, se considera necesario que el plazo adicional de un (1) mes sea igualmente otorgado al contrato de interventoría, con el fin de garantizar la continuidad de las labores de supervisión y control de las obras hasta su culminación efectiva. Esta ampliación para la Interventoría corresponde igualmente únicamente a tiempo y no contempla adición en valor ni reconocimiento económico adicional.

4. CONCEPTO DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR SOBRE LA INCIDENCIA DE LA PRÓRROGA EN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO

La prórroga planteada no tiene efecto o repercusión alguna sobre el equilibrio del contrato, toda vez que, esta representa solo el 8.3% del plazo inicial, y el avance de las actividades se encuentra cercano al 90%, por lo que no existen mayores variables que puedan alterar el equilibrio del mismo; pero que sí, es un tiempo

CDMB	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe Oficina De Contratación	REVISÓ: Delegado Dirección SIGC	APROBÓ: Director General
CÓDIGO: A-BS-FO123 / VERSION: 01	ACTA DE CONCERTACIÓN DE PRÓRROGA DEL PLAZO		

necesario y coherente con las actividades para el cabal cumplimiento del objeto contractual, en atención a los considerandos expuestos por el contratista y verificados por la interventoría.

5. FUNDAMENTO JURIDICO PRÓRROGA EN PLAZO

En cuanto a la prórroga en plazo la ley no establece limitación, como si lo hace respecto de la adición en valor, en consecuencia, su viabilidad depende de la evaluación de la CDMB sobre las circunstancias que la justifican.

6. RECOMENDACIÓN FUNCIONARIO COMPETENTE

El subdirector **CARLOS ALBERTO DIAZ BARRERA** evaluada la solicitud, los informes presentados y las circunstancias invocadas por el contratista, da recomendación favorable a la petición por encontrarla razonable y conveniente y, por tanto, procede a efectuar concertación con el contratista, la cual se encuentra supeditada a la aprobación del director general, en calidad de funcionario competente para aprobar la adición. En el evento de no ser aprobada la Prórroga por el Director General la concertación realizada con el contratista no tendrá efecto alguno.

7. CONCERTACION CON EL CONTRATISTA.

- Concertar prorrogar el plazo del **contrato de Obra No. 210.16224.6** en (1) un mes cuyo objeto se señaló en la parte inicial de la presente acta, bajo condición de ser aprobada por la Dirección General;
- Si la prórroga es aprobada por la Dirección General el contratista se compromete a tramitar y presentar para aprobación de la CDMB la modificación de las garantías en relación con la vigencia, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición;
- Las condiciones iniciales pactadas en el contrato se mantendrán incólumes.
- El contratista asume los costos que la prórroga conlleva, quedando expresamente concertado que la presente prórroga no genera desequilibrio del contrato y, por tanto, no hay lugar a reclamaciones por mayores costos por parte del contratista.
- La presente concertación se condiciona a la aprobación por parte del Director General de la CDMB de la adición solicitada, en consecuencia, no genera derechos para el contratista ni obligación de ser otorgada.
- La Secretaría General o Subdirección u Oficina dará cumplimiento al procedimiento PROCEDIMIENTO PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CONTRATO.

CARLOS ALBERTO DIAZ BARRERA
Subdirector
C.C 1.053.326.208

NESTOR JAVIER JACOME ORTIZ
Interventor
C.C. 1.095.816.909

GOMEZ RONCANCIO EDGAR LEONARDO
Contratista o representante legal
C.C 72.254.372

ESTUDIOS PREVIOS

1. Que teniendo en cuenta lo plasmado y acordado en el Acta de concertación en la que se expresan argumentos de carácter técnico y jurídico para realizar la prórroga al contrato, con el fin de garantizar la correcta terminación de las obras del contrato, la oficina de contratación considera viable, conveniente y necesario, desde el punto de vista jurídico, realizar prórroga del plazo contractual, teniendo en cuenta los argumentos expuestos por el área gestora, con lo cual se contaría con la vigencia del mismo hasta el 14 de Noviembre de 2026.

2. Que teniendo en cuenta que se trata de una prórroga, no existe necesidad de modificación y/o adición de recursos y por ende de disponibilidad presupuestal.

3. Que los en los Artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, se contempla que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del estado a los cuales sirve el contrato, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros

3. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODIFICACIÓN AL CONTRATO (PRÓRROGA)

Las modificaciones, adiciones y suspensiones al contrato estatal se encuentran plenamente contempladas por el Estatuto General de Contratación Pública, como en desarrollo de la ejecución contractual y bajo los principios de la contratación estatal como el de responsabilidad, se estime necesario acudir a tales figuras con el objetivo de dar solución o tomar medidas necesarias que garanticen la plena satisfacción del objeto contractual.

En tal virtud y basados en el Estatuto de Contratación Estatal de la Ley 80 de 1993, artículos 14,16 y 40, por regla general los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.

En el mismo sentido, el Consejo de Estado, en reiterada jurisprudencia ha manifestado que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado y que la función administrativa debe orientarse a los principios de eficacia, economía y celeridad que rigen sus actuaciones.

En este sentido, frente a los deberes y responsabilidad de las entidades estatales, de la Ley 80 de 1993, ha prescrito: "ARTÍCULO 4°. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

(...) 9. Actuarán de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver y solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. (...)".

De acuerdo con lo anterior, teniendo en cuenta las justificaciones técnicas plasmadas en el acta de concertación suscrita por el subdirector, el interventor y el representante legal del contrato, se observa con claridad que la presente prorroga en plazo se hace imperante de conformidad con el principio de responsabilidad que atañe a las entidades contratantes y a los supervisores a cargo de los procesos contractuales, teniendo en cuenta que la misma resulta necesaria *"para culminar las actividades pendientes, atender las afectaciones ocasionadas por las condiciones presentadas y garantizar la correcta terminación de las obras objeto del contrato."*

De acuerdo con lo anterior, se estima conveniente, necesario y ponderado, realizar una prórroga por un plazo mínimo de un (1) mes, para garantizar la correcta y efectiva ejecución del objeto contractual.

Ahora bien, en cuanto a la adición en plazo la ley no establece limitación, como si lo hace respecto de la adición en valor, en consecuencia, su viabilidad depende de la evaluación de la entidad sobre las circunstancias que la justifican. Respecto de la adición en valor, el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1.993 establece "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.", razón por la cuál, se observa de acuerdo al análisis presupuestal plasmado en el acta de concertación y en el presente documento, que no afecta este límite legal.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO.

4.1 ANÁLISIS TÉCNICO

En la citada acta de concertación, se plasma el siguiente concepto:

La Interventoría ha realizado de manera continua el seguimiento, supervisión y control técnico, administrativo y contractual de los procesos constructivos asociados al contrato de obra, desarrollados en los sectores de Lagos II, Santa Ana, Prados del Sur y Arrayanes, zonas que presentan condiciones particulares de inestabilidad, erosión y susceptibilidad a movimientos y deslizamientos de taludes. Durante la ejecución del contrato se han presentado situaciones externas y condiciones propias de los sectores intervenidos que han afectado el normal desarrollo de las actividades programadas, generando impactos en los rendimientos y en los tiempos inicialmente previstos para la ejecución de las obras, entre las cuales se destacan:

1. Sector Lagos II:
El sector de Lagos II se encuentra localizado en inmediaciones del río Frío, condición que genera una alta susceptibilidad a desbordamientos e inundaciones durante los periodos de precipitaciones intensas registradas aguas arriba. Estas condiciones han afectado la ejecución continua de las actividades relacionadas con la construcción de muros en gaviones, el desplazamiento y suministro de materiales, la colocación de concreto y, en algunos casos, han ocasionado afectaciones sobre trabajos previamente ejecutados.
Las condiciones de precipitación que se han presentado durante la ejecución de las actividades se encuentran respaldadas en los registros de estado del tiempo, incluidos en los anexos de los informes mensuales de interventoría, en los cuales se evidencian los periodos de lluvia que han incidido en las condiciones de trabajo y en el normal desarrollo de las actividades previstas para este sector. Lo anterior ha generado restricciones para la continuidad de los trabajos y ha incidido en los tiempos requeridos para la culminación de las obras.

2. Sectores Santa Ana y Prados del sur:
En los sectores de Santa Ana y Prados del Sur, debido a su localización sobre vías de importancia y al flujo vehicular existente, fue necesario adelantar la elaboración, trámite y aprobación del correspondiente Plan de Manejo de Tránsito (PMT), situación que condicionó el inicio de determinadas actividades hasta contar con la autorización respectiva. El PMT fue aprobado mediante Resolución No. 258 de 2026 del 16 de abril de 2026, permitiendo dar inicio a las actividades de obra sujetas a dicha autorización. Adicionalmente, las condiciones de inestabilidad de los taludes, sumadas a las precipitaciones presentadas durante el periodo de ejecución, han generado restricciones para el desarrollo continuo de actividades tales como excavaciones, operación de maquinaria, perforaciones, instalación de elementos de estabilización, llenado e inyección de concreto y demás actividades asociadas a la ejecución de las obras.
En este sentido, los eventos de precipitación registrados durante la ejecución de los trabajos se encuentran igualmente soportados mediante los anexos correspondientes al estado del tiempo de los informes mensuales de interventoría, donde se consignan los registros de las condiciones climáticas presentadas durante los respectivos periodos, evidenciando situaciones que han limitado el desarrollo normal de las actividades constructivas en estos sectores.

Que, de acuerdo con lo anterior, en la misma acta de concertación, se emite concepto definitivo en el siguiente sentido:

En consideración a las situaciones anteriormente descritas y con base en el seguimiento y control efectuado por la Interventoría, se considera técnicamente viable y debidamente justificada la prórroga del plazo contractual por un término de un (1) mes, con el propósito de disponer del tiempo necesario para culminar las actividades pendientes, atender las afectaciones ocasionadas por las condiciones presentadas y garantizar la correcta terminación de las

obras objeto del contrato.
En consecuencia, se establece como nueva fecha prevista de terminación el 14 de noviembre de 2026. La presente prórroga corresponde exclusivamente a una ampliación del plazo de ejecución y no contempla adición alguna en el valor del contrato de obra, por lo que no genera reconocimiento económico adicional al contratista.

De igual manera, teniendo en cuenta que durante el periodo adicional deberán continuar las actividades de ejecución, seguimiento, control y recibo de las obras, se considera necesario que el plazo adicional de un (1) mes sea igualmente otorgado al contrato de interventoría, con el fin de garantizar la continuidad de las labores de supervisión y control de las obras hasta su culminación efectiva. Esta ampliación para la Interventoría corresponde igualmente únicamente a tiempo y no contempla adición en valor ni reconocimiento económico adicional.

4.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

Cabe señalar que la prórroga a suscribir no implica adición alguna de recursos, toda vez que existen saldos pendientes por ejecutar del contrato, por lo cual, no existe limitación alguna en relación con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

El plazo de un (1) mes que se considera adicionar, es el que se estima necesario para garantizar la correcta terminación de las obras del contrato y posterior efectiva ejecución del objeto contractual teniendo en cuenta lo contemplado en los Artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993.

5. GARANTÍA ÚNICA:

Ampliar la cobertura de las pólizas constituidas para amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Obra No. N° 210-16224-6 de 05 de Septiembre de 2025, de conformidad con el plazo adicional establecido en el presente documento, las cuales se relacionan a continuación:

AMPARO	VALOR EXIGIDO	VALOR POLIZA	VERIFICACION				VIGENCIA EXIGIDA	VIGENCIA POLIZA	VERIFICACION			
CUMPLIMIENTO	4.195.288.182,61	4.195.288.182,61	CUMPLE	X	NO CUMPLE		TERMINO DURACION DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS	05/09/2025 a 05/01/2027	CUMPLE	X	NO CUMPLE	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	4.195.288.182,61	4.195.288.182,61	CUMPLE	X	NO CUMPLE		CINCO (5) AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBO DE LA OBRA A SATISFACCION	05/09/2026 a 05/09/2031	CUMPLE	X	NO CUMPLE	
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	1.048.822.045,65	1.048.822.045,65	CUMPLE	X	NO CUMPLE		TERMINO DURACION DEL CONTRATO Y TRES(3) AÑOS MAS	05/09/2025 a 05/09/2029	CUMPLE	X	NO CUMPLE	
RESPONSABILIDAD CIVIL	1.048.822.045,65	1.048.822.046,00	CUMPLE	X	NO CUMPLE		TERMINO DURACION DEL CONTRATO	05/09/2025 a 05/09/2026	CUMPLE	X	NO CUMPLE	

Las demás condiciones del contrato se conservan.

Fecha del Estudio: 13 de Octubre de 2026

LUIS ALBERTO FLOREZ CHACÓN
JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN (E)

PROYECTÓ	JESUS MAURICIO ECHEVERRIA RODRÍGUEZ	CPS OFICINA DE CONTRATACIÓN	

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe Oficina De Contratación	REVISÓ: Delegado Dirección SIGC	APROBÓ: Director General
CÓDIGO: A-BS-FO123 / VERSIÓN: 01	ACTA DE CONCERTACIÓN DE PRÓRROGA DEL PLAZO		

CONTRATO	OBRA	
N°	210.16224.6	
FECHA DEL CONTRATO	05 DE SEPTIEMBRE DE 2025	
CONTRATANTE	**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB)**	
SERVIDOR DELEGADO	Secretario General	
	Subdirector Administrativo y Financiero	
	Subdirector de Ordenamiento y Planificación Integral del territorio	
	Subdirector de Evaluación y Control Ambiental	
	Subdirector de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial	X
	Subdirector de Gestión Integral de la Oferta Ambiental	
	Jefe de la Oficina de Contratación	
	Jefe de la Oficina de Gestión Social y Ambiental	
ACTO ADMINISTRATIVO QUE OTORGA COMPETENCIA AL SERVIDOR DELEGADO	RESOLUCIÓN 0041 DEL 2024	
SUPERVISOR O INTERVENTOR	CARLOS ALBERTO DIAZ BARRERA	
CARGO DEL SUPERVISOR O CONTRATO DEL INTERVENTOR	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DEL RIESGO Y SEGURIDAD TERRITORIAL - SURYT	
CONTRATISTA	CONSORCIO ESTABILIZACIÓN FLORIDABLANCA.	
NIT	901.982.775-0	
REPRESENTANTE LEGAL PERSONA JURÍDICA CONTRATISTA O REPRESENTANTE UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO	GOMEZ RONCANCIO EDGAR LEONARDO	
OBJETO DEL CONTRATO	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN LOS BARRIOS SANTA ANA, PRADOS DEL SUR Y ARRAYANES, ASÍ COMO EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y SOCAVACIÓN DE LA MARGEN DERECHA AGUAS ABAJO DEL RIO FRIO EN EL SECTOR LAGOS II, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR CON RADICADO 2020-00080 00, PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS MISMOS, MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	12 MESES	
PRORROGA (S)	NO APLICA	
PLAZO FINAL CONTRATO	12 MESES	

06/10/25 4:38
Ocuello

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe Oficina De Contratación	REVISÓ: Delegado Dirección SIGC	APROBÓ: Director General
CÓDIGO: A-BS-FO123 / VERSIÓN: 01	ACTA DE CONCERTACIÓN DE PRÓRROGA DEL PLAZO		

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$20.976.440.913,06	
ADICIONAL (S)	**NO APLICA**	
VALOR FINAL CONTRATO	$20.976.440.913,06	
ACTA DE INICIO	15 OCTUBRE 2025	
FECHA REUNIÓN	06 DE OCTUBRE DE 2026	
Personas que asisten reunión	CARLOS ALBERTO DIAZ BARRERA	Subdirector
	NÉSTOR JAVIER JÁCOME ORTIZ	Interventor
	EDGAR LEONARDO GOMEZ RONCANCIO	Contratista

1. SOLICITUD DE PRÓRROGA EN PLAZO

El contratista efectuó solicitud de prórroga en plazo en escrito radicado en la CDMB el 06 de octubre de 2026, la cual fundamenta en:

1. Que, los frentes de trabajo en los Barrios Santa Ana, Prados del sur, Arrayanes y Lagos II, son zonas históricamente afectadas por los procesos erosivos del agua y el viento, con suelos meteorizados de manera acelerada por la interacción antrópica; específicamente la disposición de aguas residuales y rellenos con mezclas heterogéneas producto del desarrollo urbano local, aunado a que colindan con construcciones por fuera de los aislamientos mínimos establecidos por las *Normas técnicas para el control de la erosión y para la realización de estudios geológicos, geotécnicos e hidrológicos de la CDMB,* lo que genera un escenario desfavorable, por cuanto es misión de las entidades públicas frenar el avance erosivo protegiendo la comunidad y el urbanismo.

2. Que, las zonas de intervención donde se desarrolla el contrato son muy vulnerables a las precipitaciones, específicamente en el frente Lagos 2 donde se está interviniendo el margen derecho del rio frio, cuerpo de agua principal que nace en la vereda Agua Blanca del municipio de Piedecuesta en la vía Bucaramanga - Cucuta A 2.850m sobre el nivel del mar, y que tiende a elevar su cota de manera repentina con eventos de lluvia moderada y fuerte como los presentados en el mes de septiembre, generando flujos caudalosos que afectan directamente las actividades de construcción de gaviones y recubrimiento, que hacen parte de la ruta crítica y alteran directamente los tiempos de finalización. De la misma manera, dentro del alineamiento de la estructura de gavión a construir, existe una zona baja inundable que por su condición de planicie y acceso al lecho del rio, es donde se sitúa el campamento de obra, el acopio de material y el parqueadero del cuerpo de maquinaría, por lo que en los episodios de lluvia del 09 septiembre y el 14 de septiembre, se presentaron inundaciones con afectaciones considerables al complejo de obra, con caída de árboles de gran altura sobre las instalaciones, así como la perdida de formaleta metálica que se desprendió por el socavamiento del suelo soporte; lo que se tradujo, en tiempos adicionales de limpieza y retiro de sedimentos, tanto en el campamento como en la estructura de gavión, retiro de los árboles caídos y mantenimiento en los equipos de maquinaria que tuvieron afectaciones.

3. Que, para finalizar con la construcción de los gaviones en el Frente Lagos II, fue necesario la adecuación de un nuevo acceso para garantizar el ingreso de la flota de vehículos y la maquinaria pesada, toda vez que, la zona de acceso anterior es el tramo faltante por construirse. Por lo que fue necesario, la ejecución de trabajos de reconformación geomorfológica de la ribera donde se ubica el acceso, que se han visto afectados constantemente por las crecientes en precipitaciones específicas que arrastran el material reconformado y genera desniveles inviables para el acceso de los equipos.

4. Que, los taludes del barrio Prados del Sur y Santa Ana, son compuestos por un material areno arcilloso de color anaranjado con estratos rocosos de alta densidad, que ha dificultado de manera significativa la perforación, por cuanto, ha sido necesario la instalación de una mampara en polisombra, soportada por madera rolliza y guaya de acero, que recubre la totalidad del flanco de perforación y favorece los procesos de mitigación del material particulado, en cuidado de las viviendas colindantes y la vía principal hacia el Barrio la Cumbre, entendiendo que en presencia de lluvia, el material que migra hacia la vía puede generar disminución de la fricción en la capa asfáltica por lo que es necesario el constante mantenimiento de la mampara. Estas instalaciones y mantenimientos, se deben realizar en jornada laboral por lo que han afectado los rendimientos de perforación, y directamente la ruta crítica.

5. Que, los taludes ubicados en la vía hacia la cumbre, con mayor relevancia en el talud del Barrio Santa Ana, presenta estratos rocos de alta densidad con texturas abrasivas que han dificultado significativamente la perforación horizontal, presentándose rendimientos muy bajos de perforación en zonas puntuales y de manera proporcional cambios frecuentes y mantenimientos de martillo de martillo de fondo y broca de perforación, que son piezas de acceso comercial limitado. Estos bajos rendimientos presentados durante el mes de septiembre, han afectado directamente la ruta crítica, toda vez está actividad direcciona a la instalación de anclajes, inyección de lechada cementicia, instalación de sistema de alta resistencia y finalización de la estabilización.

6. Que, al igual que en el frente de Lagos II, las lluvias puntuales han afectado drásticamente la finalización de actividades en los frentes de Santa Ana y Prados del Sur, toda vez los taludes expuestos y el tipo de material, favorece a la vulnerabilidad para la migración de sedimentos hacia la vía de alta pendiente y flujo vehicular elevado cómo lo es ruta principal a la Cumbre. De la misma manera, el 9 de septiembre la Barricada de contención compuesta por malla eslabonada, madera rolliza, tela de cerramiento y más de 40 canecas metálicas de 200kg cada una, colapsó por volcamiento debido a los fuertes vientos; por lo que fue menester, volver a instalarla y esperar los nuevos materiales para remplazar los afectados, teniendo en cuenta que no era viable continuar con las actividades hasta no realizar el montado nuevamente, debido a que esta garantiza la contención del material particulado y la caída de rocas sobre la malla vial. Este imprevisto, afectó directamente las actividades de perforación y la secuencia de las actividades derivadas de la misma.

7. Qué, a pesar de los inconvenientes presentados anteriormente, el contrato muestra un avance significativo cercano al 90%, dado también a la intensificación en la asignación de recursos de maquinaría consensuado con la interventoría, que ha permitido mitigar los impactos negativos ya mencionados en las actividades que lo permiten. Sin embargo, la ruta crítica se vio directamente afectada, entendiendo también, que la naturaleza de las obras obliga a una secuencia lógica de ejecución, que no permite mayores maniobras.

8. Que, una vez evaluadas las condiciones en campo, el análisis de las actividades faltantes y los rendimientos actuales, se considera oportuno la adición en tiempo al contrato **210.16224.6** de **(1) un mes,** tiempo que representa **sólo el 8.3%** de plazo inicial y que es coherente con la naturaleza de las actividades; de la misma manera, este no modifica el alcance del proyecto y si garantiza el cabal cumplimiento del objeto contractual, por cuanto es de interés común entre las partes.

9. Qué, con esta adición en tiempo, se establecería como nueva fecha de terminación el **14 de noviembre de 2026.**

2. INFORME DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.

Que, el contrato se ha desarrollado en términos normales por parte del contratista, con presentación de informes mensuales de seguimiento y en constante vigilancia por parte de la interventoría y la supervisión, mostrando un avance actual en obra cercano al 90%, y un avance en 4 actas parciales del 84.63%; de la misma manera, el contrato no presenta adiciones en valor, ni el tiempo, así como tampoco cambios a los diseños que hayan modificado el alcance inicial del mismo.

3. INFORME DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR SOBRE LA RAZONABILIDAD DE LAS CAUSAS INVOCADAS POR EL CONTRATISTA COMO CIRCUNSTANCIAS QUE FUNDAMENTAN LA PRÓRROGA EN PLAZO

La Interventoría ha realizado de manera continua el seguimiento, supervisión y control técnico, administrativo y contractual de los procesos constructivos asociados al contrato de obra, desarrollados en los sectores de Lagos II, Santa Ana, Prados del Sur y Arrayanes, zonas que presentan condiciones particulares de inestabilidad, erosión y susceptibilidad a movimientos y deslizamientos de taludes. Durante la ejecución del contrato se han presentado situaciones externas y condiciones propias de los sectores intervenidos que han afectado el normal desarrollo de las actividades programadas, generando impactos en los rendimientos y en los tiempos inicialmente previstos para la ejecución de las obras, entre las cuales se destacan:

1. Sector Lagos II:
El sector de Lagos II se encuentra localizado en inmediaciones del río Frío, condición que genera una alta susceptibilidad a desbordamientos e inundaciones durante los periodos de precipitaciones intensas registradas aguas arriba. Estas condiciones han afectado la ejecución continua de las actividades relacionadas con la construcción de muros en gaviones, el desplazamiento y suministro de materiales, la

colocación de concreto y, en algunos casos, han ocasionado afectaciones sobre trabajos previamente ejecutados.
Las condiciones de precipitación que se han presentado durante la ejecución de las actividades se encuentran respaldadas en los registros de estado del tiempo, incluidos en los anexos de los informes mensuales de interventoría, en los cuales se evidencian los periodos de lluvia que han incidido en las condiciones de trabajo y en el normal desarrollo de las actividades previstas para este sector. Lo anterior ha generado restricciones para la continuidad de los trabajos y ha incidido en los tiempos requeridos para la culminación de las obras.

2. Sectores Santa Ana y Prados del sur:
En los sectores de Santa Ana y Prados del Sur, debido a su localización sobre vías de importancia y al flujo vehicular existente, fue necesario adelantar la elaboración, trámite y aprobación del correspondiente Plan de Manejo de Tránsito (PMT), situación que condicionó el inicio de determinadas actividades hasta contar con la autorización respectiva. El PMT fue aprobado mediante Resolución No. 258 de 2026 del 16 de abril de 2026, permitiendo dar inicio a las actividades de obra sujetas a dicha autorización. Adicionalmente, las condiciones de inestabilidad de los taludes, sumadas a las precipitaciones presentadas durante el periodo de ejecución, han generado restricciones para el desarrollo continuo de actividades tales como excavaciones, operación de maquinaria, perforaciones, instalación de elementos de estabilización, llenado e inyección de concreto y demás actividades asociadas a la ejecución de las obras.
En este sentido, los eventos de precipitación registrados durante la ejecución de los trabajos se encuentran igualmente soportados mediante los anexos correspondientes al estado del tiempo de los informes mensuales de interventoría, donde se consignan los registros de las condiciones climáticas presentadas durante los respectivos periodos, evidenciando situaciones que han limitado el desarrollo normal de las actividades constructivas en estos sectores.

En consideración a las situaciones anteriormente descritas y con base en el seguimiento y control efectuado por la Interventoría, se considera técnicamente viable y debidamente justificada la prórroga del plazo contractual por un término de un (1) mes, con el propósito de disponer del tiempo necesario para culminar las actividades pendientes, atender las afectaciones ocasionadas por las condiciones presentadas y garantizar la correcta terminación de las obras objeto del contrato.
En consecuencia, se establece como nueva fecha prevista de terminación el 14 de noviembre de 2026. La presente prórroga corresponde exclusivamente a una ampliación del plazo de ejecución y no contempla adición alguna en el valor del contrato de obra, por lo que no genera reconocimiento económico adicional al contratista.

De igual manera, teniendo en cuenta que durante el periodo adicional deberán continuar las actividades de ejecución, seguimiento, control y recibo de las obras, se considera necesario que el plazo adicional de un (1) mes sea igualmente otorgado al contrato de interventoría, con el fin de garantizar la continuidad de las labores de supervisión y control de las obras hasta su culminación efectiva. Esta ampliación para la Interventoría corresponde igualmente únicamente a tiempo y no contempla adición en valor ni reconocimiento económico adicional.

4. CONCEPTO DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR SOBRE LA INCIDENCIA DE LA PRÓRROGA EN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO

La prórroga planteada no tiene efecto o repercusión alguna sobre el equilibrio del contrato, toda vez que, esta representa solo el **8.3%** del plazo inicial, y el avance de las actividades se encuentra cercano al 90%, por lo que no existen mayores variables que puedan alterar el equilibrio del mismo; pero que sí, es un tiempo

necesario y coherente con las actividades para el cabal cumplimiento del objeto contractual, en atención a los considerandos expuestos por el contratista y verificados por la interventoría.

5. FUNDAMENTO JURIDICO PRÓRROGA EN PLAZO

En cuanto a la prórroga en plazo la ley no establece limitación, como si lo hace respecto de la adición en valor, en consecuencia, su viabilidad depende de la evaluación de la CDMB sobre las circunstancias que la justifican.

6. RECOMENDACIÓN FUNCIONARIO COMPETENTE

El subdirector **CARLOS ALBERTO DIAZ BARRERA** evaluada la solicitud, los informes presentados y las circunstancias invocadas por el contratista, da recomendación favorable a la petición por encontrarla razonable y conveniente y, por tanto, procede a efectuar concertación con el contratista, la cual se encuentra supeditada a la aprobación del director general, en calidad de funcionario competente para aprobar la adición. En el evento de no ser aprobada la Prórroga por el Director General la concertación realizada con el contratista no tendrá efecto alguno.

7. CONCERTACION CON EL CONTRATISTA.

- Concertar prorrogar el plazo del **contrato de Obra No. 210.16224.6** en (1) un mes cuyo objeto se señaló en la parte inicial de la presente acta, bajo condición de ser aprobada por la Dirección General;
- Si la prórroga es aprobada por la Dirección General el contratista se compromete a tramitar y presentar para aprobación de la CDMB la modificación de las garantías en relación con la vigencia, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición;
- Las condiciones iniciales pactadas en el contrato se mantendrán incólumes.
- El contratista asume los costos que la prórroga conlleva, quedando expresamente concertado que la presente prórroga no genera desequilibrio del contrato y, por tanto, no hay lugar a reclamaciones por mayores costos por parte del contratista.
- La presente concertación se condiciona a la aprobación por parte del Director General de la CDMB de la adición solicitada, en consecuencia, no genera derechos para el contratista ni obligación de ser otorgada.
- La Secretaría General o Subdirección u Oficina dará cumplimiento al procedimiento PROCEDIMIENTO PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CONTRATO.

CARLOS ALBERTO DIAZ BARRERA
Subdirector
C.C 1.053.826.208

NÉSTOR JAVIER JÁCOME ORTIZ
Interventor
C.C. 1.095.816.909

GOMEZ RONCANCIO EDGAR LEONARDO
Contratista o representante legal
C.C 72.254.372

"INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL CONTROL DE LA EROSION Y MITIGACION DEL RIESGO EN LOS BARRIOS SANTA ANA, PRADOS DEL SUR Y ARRAYANES, ASI COMO EL CONTROL DE LA EROSION Y PROTECCION DE LA MARGEN DERECHA AGUAS ABAJO DEL RIO FRIO EN EL SECTOR DE LAGOS II, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCION POPULAR CON RADICADO 2020-00080-00 MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER."

INFORME DE INTERVENTORIA - PRORROGA No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORIA: 210.16229.4 DE 2025

UNION TEMPORAL INTER PANTALLAS 2025

OCTUBRE DE 2026

INTRODUCCIÓN

El presente informe de interventoría corresponde al seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato de obra cuyo objeto es la construcción de obras para el control de la erosión y mitigación del riesgo en los barrios Santa Ana, Prados del Sur y Arrayanes, así como el control de la erosión y socavación de la margen derecha aguas abajo del río Frío en el sector de Lagos II, en cumplimiento de la Acción Popular con radicado No. 2020-00080-00, en el municipio de Floridablanca, departamento de Santander.

Este contrato agrupa tres frentes de trabajo definidos por sectores geográficos y condiciones particulares de riesgo, los cuales presentan procesos de inestabilidad de taludes, erosión fluvial y socavación progresiva, que amenazan la infraestructura urbana, las viviendas y la seguridad de las comunidades localizadas en zonas aledañas a los cauces naturales.

En el Frente 1 (Santa Ana y Prados del Sur), las intervenciones están orientadas a estabilizar los taludes adyacentes a corrientes de agua y controlar los procesos erosivos ocasionados por escorrentías superficiales, producto de las fuertes precipitaciones que afectan el área.

El Frente 2 (Arrayanes) comprende obras de control y protección en laderas y zonas con alta susceptibilidad a erosión y pérdida de material, buscando garantizar la estabilidad del terreno y la protección de la infraestructura existente.

El Frente 3 (Lagos II) se enfoca en la construcción de obras de mitigación para el control de la erosión y socavación de la margen derecha del río Frío, donde se ha evidenciado la pérdida progresiva de material en la base de los muros de contención, colapsos parciales y riesgo de desbordamientos que afectan de manera directa a la comunidad del sector y a instituciones educativas cercanas.

Los estudios hidrológicos e hidráulicos elaborados por la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, determinaron que las condiciones actuales del cauce del río Frío requieren obras de contención en gaviones y estructuras de disipación de energía diseñadas para resistir eventos de creciente con periodos de retorno de 100 y 500 años, de acuerdo con los lineamientos normativos vigentes. Estas obras buscan reducir la amenaza de inundación y controlar los procesos de erosión lateral, garantizando la estabilidad del cauce y la protección de los márgenes urbanos.

La ejecución del contrato representa una intervención integral orientada a la mitigación del riesgo por erosión e inundación, la protección de la infraestructura pública y privada, y la mejora de las condiciones de seguridad y estabilidad ambiental de las zonas intervenidas, en cumplimiento de las disposiciones de la acción popular y de los objetivos del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de Floridablanca.

En este contexto, la interventoría técnica, administrativa y financiera tiene como propósito ejercer el control y vigilancia permanente de la correcta ejecución del contrato de obra, asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los estándares de calidad, la normativa ambiental y de seguridad industrial, así como la adecuada utilización de los recursos públicos invertidos. A través de la verificación continua del avance físico y financiero, la interventoría busca garantizar

la transparencia, eficiencia y efectividad en la gestión contractual, contribuyendo al logro de los fines sociales y de mitigación del riesgo que enmarcan el proyecto.

1. DESCRIPCION DEL PROYECTO

1.1 LOCALIZACION

El proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de Floridablanca, departamento de Santander, dentro del área urbana consolidada y sus zonas aledañas. La intervención comprende tres frentes de trabajo distribuidos en diferentes sectores del municipio, seleccionados con base en los estudios técnicos y en las condiciones de amenaza por erosión, socavación e inestabilidad de taludes, priorizados en el marco de la Acción Popular No. 2020-00080-00.

Ilustración 1. Localización proyecto



Fuente: Google Earth

Los frentes de intervención se describen a continuación:

Frente 1 – Barrios Santa Ana y Prados del Sur: Corresponde a zonas residenciales ubicadas al suroriente del municipio, caracterizadas por la presencia de taludes naturales con procesos de erosión superficial y escorrentías que generan afectación en las vías y viviendas colindantes. Las obras proyectadas buscan controlar la erosión, estabilizar los taludes y conducir adecuadamente las aguas lluvias para reducir el riesgo de remoción en masa.

Frente 2 – Barrio Arrayanes: Localizado en un sector con topografía irregular y pendientes pronunciadas, donde se han identificado procesos de socavación e inestabilidad en los terrenos adyacentes a la red pluvial y a las zonas de escorrentía natural. En este frente se proyectan obras de protección, manejo de aguas superficiales y control de erosión, garantizando la estabilidad de las estructuras urbanas existentes.

Frente 3 – Sector Lagos II – Margen derecha del Río Frío: Comprende el tramo ubicado entre las carreras 5 y 6, margen derecha del río Frío, en un entorno de uso predominantemente residencial e institucional, donde se encuentran tres centros educativos: el Colegio Integrado Rafael Pombo, el Colegio Técnico Vicente Azuero (sede B) y la Universidad Santo Tomás – Sede Floridablanca.

En este sector se evidencian procesos severos de socavación y erosión lateral del cauce que han comprometido los muros de contención existentes, por lo cual se proyecta la construcción de nuevos muros en gavión cimentados sobre concreto ciclópeo, diseñados para resistir las crecientes máximas y estabilizar la margen afectada.

El conjunto de las intervenciones busca garantizar la mitigación del riesgo por erosión e inundación, la protección de los cauces naturales y la seguridad de las comunidades asentadas en los sectores priorizados, en concordancia con los lineamientos de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB y la administración municipal de Floridablanca.

1.2 ALCANCE DEL PROYECTO

El alcance del contrato comprende la ejecución integral de obras civiles, hidráulicas y de protección ambiental orientadas al control de la erosión, estabilización de taludes y mitigación del riesgo en diferentes sectores del municipio de Floridablanca, departamento de Santander, en cumplimiento de la Acción Popular No. 2020-00080-00.

Las intervenciones contemplan la construcción de muros de contención en gavión, pantallas en concreto en superficies de talud inestables, la instalación de anclajes activos y pasivos como sistemas de refuerzo del terreno, la ejecución de canales de conducción y disipadores de energía, así como la construcción de obras de drenaje y control de escorrentías superficiales y la protección de cauces naturales.
Estas actividades están orientadas a disminuir la susceptibilidad de erosión, estabilizar las márgenes afectadas y garantizar la seguridad estructural y ambiental de las zonas de intervención.

El proyecto se desarrolla en tres frentes de trabajo con presupuestos y condiciones geotécnicas y topográficas diferenciadas, integrados bajo un mismo contrato de obra y supervisados por una sola interventoría técnica, administrativa y financiera.

Las obras geotecnias a realizar para la zona del proyecto se presenta en el siguiente presupuesto:

Tabla 1. Presupuesto

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y SOCAVACIÓN DE LA MARGEN DERECHA AGUAS ABAJO DEL RÍO FRÍO EN EL SECTOR LAGOS II DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR CON RADICADO 2020-00080-00					
FORMULARIO DE CANTIDADES APROXIMADAS DE OBRA Y PRECIOS					
ITEM	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**
SECCIÓN PRIMERA					
1.01	Replanteo, control y medición de la obra	mes	5,00	$ 11.689.695,00	$ 58.448.475,00
1.03	Vallas y señales especiales				
1.03.01.A	Valla tipo 1A (5,00m x 2,80 m)	und	1,00	$ 2.688.664,00	$ 2.688.664,00
1.04	Desmonte y limpieza	m^2	1.568,00	$ 5.503,00	$ 8.628.704,00
1.05	Retiro de basuras y escombros	m^3	392,00	$ 87.397,00	$ 34.259.624,00
				SUBTOTAL SECCIÓN PRIMERA:	**$104.025.467,00**
SECCIÓN SEGUNDA					
2.01	Excavación a tajo abierto en taludes				
2.01.A	Excavación con acarreo libre				
2.01.A.02	Excavación con acarreo libre en material granular a cualquier profundidad	m^3	4.461,00	$ 50.375,00	$ 224.722.875,00
2.01.A.03	Excavación con acarreo libre en roca a cualquier profundidad	m^3	496,00	$ 92.017,00	$ 45.640.432,00
2.01.A.06	Excavación mecánica bajo agua	m^3	2.974,00	$ 70.741,00	$ 210.383.734,00
2.01.A.07	Excavación en roca bajo agua	m^3	331,00	$ 118.361,00	$ 39.177.491,00
2.02	Terraplenes y Rellenos				
2.02.03	Suministro, conformación y compactación de rellenos estructurales	m^3	6.331,63	$ 148.145,00	$ 937.999.326,35
2.03	Sobreacarreos para acarreos totales mayores de 1.000,00 m	m^3-km	152.684,00	$ 4.024,00	$ 614.400.416,00
2.05	Control de cauce mediante conformación de Jarillón provisional con material de río	m^3	1.809,00	$ 70.395,00	$ 127.344.555,00
				SUBTOTAL SECCIÓN SEGUNDA:	**$ 2.199.668.829,35**
SECCIÓN TERCERA					
3,00	Concretos				
3.02.1	Suministro y colocación de Concreto ciclopeo 40% rajon de piedra y 60% concreto de 3000 psi	m^3	588,00	$ 724.270,00	$ 425.870.760,00
3.04	Suministro y colocación de concreto de 3000 psi	m^3	157,00	$ 1.292.606,00	$ 202.939.142,00
3.09	Suministro y colocación de concreto de 2000 psi para solado e=10cm	m^2	588,00	$ 96.922,00	$ 56.990.136,00
				SUBTOTAL SECCIÓN TERCERA:	**$ 685.800.038,00**
SECCIÓN CUARTA					
4,00	Aceros				
4.01	Suministro y colocación acero de refuerzo fy 4200 kg / cm2	kg	1.521,00	$ 12.209,00	$ 18.569.889,00
				SUBTOTAL SECCIÓN CUARTA:	**$ 18.569.889,00**
SECCIÓN SEXTA					

6,00	Varios				
6.03	Cerramiento en malla eslabonada y poste de concreto a 2,00m	m	204,00	$ 263.974,00	$ 53.850.696,00
6.05	**Filtro con tela**				
6.05.01	Suministro y colocación de tela geotextil no tejido para filtros	m^2	1.176,00	$ 28.198,00	$ 33.160.848,00
6,07,01	Gaviones de cuerpo 2.00 x 1.00 x 1.00	m3	2.940,00	$ 400.577,00	$ 1.177.696.380,00
6,12	Suministro e instalación de tubería sanitaria de 2" - pasamuros o lloraderos	m	49,00	$ 14.662,00	$ 718.438,00
				SUBTOTAL SECCIÓN SEXTA:	**$ 1.265.426.362,00**

	Presupuesto Costos directos		**$4.273.490.585,35**
	Administración:	24%	$1.025.637.740,48
	Imprevistos	1%	$42.734.905,85
	Utilidades:	5%	$213.674.529,27
	A.I.U.:	30%	**$1.282.047.175,60**
	I.V.A.	19%	$40.598.160,56
	Presupuesto total de obra		**$5.596.135.921,51**

OBRA: CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL CONTROL DE LA EROSION EN LOS SECTORES CRITICOS DEL BARRIO SANTA ANA, PRADOS DEL SUR Y ALEDAÑOS DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

FORMULARIO DE CANTIDADES APROXIMADAS DE OBRA Y PRECIOS

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
SECCIÓN PRIMERA					
1.01	Replanteo, control y medición de la obra	mes	2,00	$ 11.689.695,00	$ 23.379.390,00
1.03	Vallas y señales especiales				
1.03.01.A	Valla tipo 1A (5,00m x 2,80 m)	und	1,00	$ 2.688.664,00	$ 2.688.664,00
1.04	Desmonte y limpieza	m^2	2.583,00	$ 5.503,00	$ 14.214.249,00
1.05	Retiro de basuras y escombros	m^3	645,75	$ 87.397,00	$ 56.436.612,75
1.06	Perfilado a mano descolgado de talud	m^3	1.033,16	$ 192.597,00	$ 198.983.516,52
				SUBTOTAL SECCIÓN PRIMERA:	**$ 295.702.432,27**
SECCIÓN SEGUNDA					
2.01	Excavación a tajo abierto en taludes				
2.01.A	Excavación con acarreo libre				
2.01.A.02	Excavación con acarreo libre en material granular a cualquier profundidad	m^3	1.678,88	$ 50.375,00	$ 84.573.580,00
2.01.A.03	Excavación con acarreo libre en roca a cualquier profundidad	m^3	904,01	$ 92.017,00	$ 83.184.288,17
2.02.02	Suministro y conformación de material filtrantes en zanjas y drenes	m^3	33.952,18	$ 4.024,00	$ 136.623.572,32
				SUBTOTAL SECCIÓN SEGUNDA:	**$ 304.381.440,49**
SECCIÓN TERCERA					

3.08	Llenado de inyección con lechada cementicia para anclajes	m^3	144,00	$ 1.167.505,00	$ 168.120.720,00
				SUBTOTAL SECCIÓN TERCERA:	**$168.457.680,00**
SECCIÓN CUARTA					
4.02	Suministro y colocación de anclajes				
4.02.05	Suministro e instalación de nails Ø=1-1/4" de L=9m	und	718,00	$ 786.836,00	$ 564.948.248,00
4.04	Suministro y colocación				
4.04.03	Suministro e instalación del sistema para control de erosión superficial mediante manto de fibra sintética no degradable con estabilización UV	m^2	2.583,00	$ 170.566,00	$ 440.571.978,00
4.08	Suministro e instalación de platina de 200mm x 200mm x 12mm con un agujero	und	718,00	$ 71.278,00	$ 51.177.604,00
				SUBTOTAL SECCIÓN CUARTA:	**$ 1.056.697.830,00**
SECCIÓN QUINTA					
5.02	Ejecución perforación horizontal en taludes con pendientes mayores a 1:1 con equipo de perforación descolgado para anclajes de 0,00m a 15,00m	m	6.462,00	$ 441.807,00	$ 2.854.956.834,00
				SUBTOTAL SECCIÓN QUINTA:	**$ 2.854.956.834,00**
SECCIÓN SEXTA					
6,00	Varios				
6.02	Canaleta (ancho = 1m; e =10cm)	m	195,00	$ 135.840,00	$ 26.488.800,00
6.03	Cerramiento en malla eslabonada y poste de concreto a 2,00m	m	294,00	$ 263.974,00	$ 77.608.356,00
				SUBTOTAL SECCIÓN SEXTA:	**$ 104.097.156,00**
	Presupuesto Costos directos				**$4.783.956.412,76**
	Administración:			24%	$1.148.149.539,06
	Imprevistos			1%	$47.839.564,13
	Utilidades:			5%	$239.197.820,64
	A.I.U.:			30%	**$1.435.186.923,83**
	I.V.A.			19%	$45.447.585,92
	Presupuesto total de obra				**$6.264.590.922,51**

OBRA: CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL CONTROL DE LA EROSION EN EL SECTOR CRÍTICO DEL BARRIO LOS ARRAYANES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

FORMULARIO DE CANTIDADES APROXIMADAS DE OBRA Y PRECIOS

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
SECCIÓN PRIMERA					
1.01	Replanteo, control y medición de la obra	mes	2,00	$ 11.689.695,00	$ 23.379.390,00
1.03	Vallas y señales especiales				
1.03.01.A	Valla tipo 1A (5,00m x 2,80 m)	und	1,00	$ 2.688.664,00	$ 2.688.664,00

1.04	Desmonte y limpieza	m²	1.380,00	$ 5.503,00	$ 7.594.140,00
1.05	Retiro de basuras y escombros	m³	414,00	$ 87.397,00	$ 36.182.358,00
1.06	Perfilado a mano descolgado de talud	m³	1.334,34	$ 192.597,00	$ 256.989.880,98
				SUBTOTAL SECCIÓN PRIMERA:	**$ 326.834.432,98**
SECCIÓN SEGUNDA					
2.01	Excavación a tajo abierto en taludes				
2.01.A	Excavación con acarreo libre				
2.01.A.02	Excavación con acarreo libre en material granular a cualquier profundidad	m³	2.668,69	$ 50.375,00	$ 134.435.258,75
2.01.A.03	Excavación con acarreo libre en roca a cualquier profundidad	m³	667,17	$ 92.017,00	$ 61.390.981,89
2.01.A.04	Excavación a mano con acarreo libre descolgado para zapata	m³	69,00	$ 255.876,00	$ 17.655.444,00
2.03	Sobreacarreos para acarreos totales mayores de 1.000,00 m	m³-km	34.743,1	$ 4.024,00	$ 139.806.234,40
2.04	Distribución y conformación de material de corte en el sitio	m³	1.067,70	$ 1.726,00	$ 1.842.850,20
				SUBTOTAL SECCIÓN SEGUNDA:	**$ 355.130.769,24**
SECCIÓN TERCERA					
3,00	Concretos				
3.01	Suministro y colocación de concreto de 3000 psi con mezcla húmeda para zapatas	m³	69,00	$ 1.099.361,00	$ 75.855.909,00
3.03	Suministro y colocación de concreto lanzado con mezcla húmeda de espesor 10 cm	m²	1.380,00	$ 383.707,00	$ 529.515.660,00
3.08	Llenado de inyección con lechada cementicia para anclajes	m³	173,00	$ 1.167.505,00	$ 201.978.365,00
				SUBTOTAL SECCIÓN TERCERA:	**$ 807.349.934,00**
SECCIÓN CUARTA					
4,00	Aceros				
4.01	Suministro y colocación acero de refuerzo fy 4200 kg / cm2	kg	13.911,00	$ 12.209,00	$ 169.839.399,00
4.02	Suministro y colocación de anclajes				
4.02.02	Suministro e instalación de 3 cables Ø=1/2" de L=20m	und	345,00	$ 891.145,00	$ 307.445.025,00
4.03	Tensionamiento de anclajes	und	345,00	$ 57.761,00	$ 19.927.545,00
4.04	Suministro y colocación				
4.04.01	Malla electrosoldada 4mm y abertura de 0,15m x 0,15m	m²	1.380,00	$ 37.338,00	$ 51.526.440,00
4.05	Suministro e instalación de platina de 200mm x 200mm x 12mm con tres agujeros	und	345,00	$ 83.370,00	$ 28.762.650,00
4.06	Suministro e instalación de popora de 3 agujeros cónicos para cuña de Ø=1/2"	und	345,00	$ 159.477,00	$ 55.019.565,00
4.07	Suministro e instalación de kit de cuñas de Ø=1/2" para anclaje	und	345,00	$ 97.419,00	$ 33.609.555,00
				SUBTOTAL SECCIÓN CUARTA:	**$ 666.130.179,00**
SECCIÓN QUINTA					
5,00	Perforaciones horizontales				

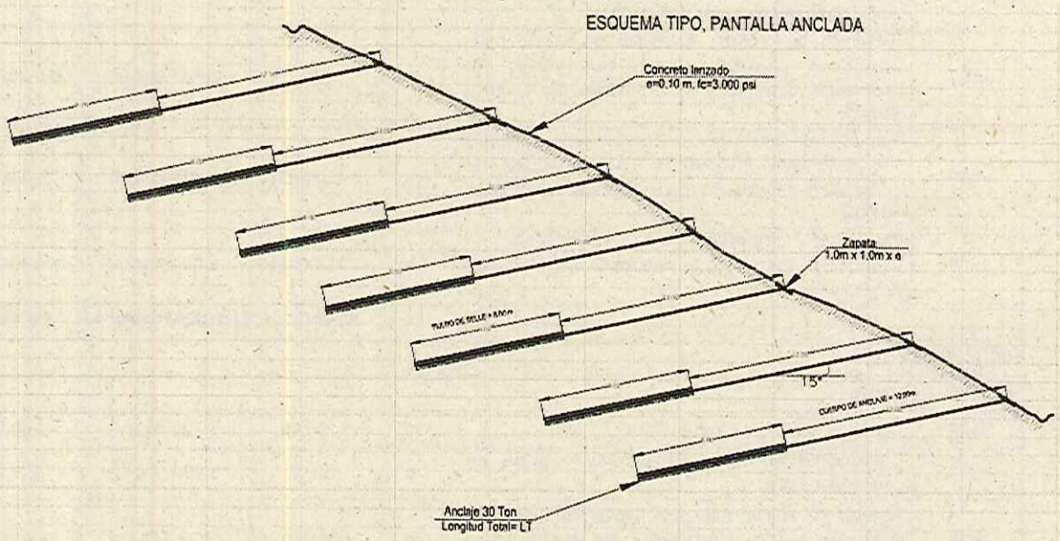
5.01	Sistema de abatimiento para perforación horizontal para niveles freaticos (Incluye tubería PVC ranurada Ø=2") para drenes de 0,00m a 15,00m	m	225,00	$ 457.068,00	$ 102.840.300,00
5.01.B	Sistema de abatimiento para perforación horizontal para niveles freaticos (Incluye tubería PVC ranurada Ø=2") para drenes mayores a 15,00m	m	75,00	$ 509.946,00	$ 38.245.950,00
5.02	Ejecución perforación horizontal en taludes con pendientes mayores a 1:1 con equipo de perforación descolgado para anclajes de 0,00m a 15,00m	m	5.175,00	$ 441.807,00	$ 2.286.351.225,00
5.03	Ejecución de perforaciones horizontales en taludes con pendientes mayores a 1:1 con equipo de perforación descolgado para anclajes mayores a 15,00m	m	1.725,00	$ 469.209,00	$ 809.385.525,00
5,08	Jacket de respaldo para revestimiento de perforación horizontal en anclajes y drenes de penetración	m	7.200,00	$ 209.754,00	$ 1.510.228.800,00
				SUBTOTAL SECCIÓN QUINTA:	**$ 4.747.051.800,00**
SECCIÓN SEXTA					
6,00	Varios				
6.02	Canaleta (ancho = 1m; e =10cm)	m	133,00	$ 135.840,00	$ 18.066.720,00
6.03	Cerramiento en malla eslabonada y poste de concreto a 2,00m	m	29,00	$ 263.974,00	$ 7.655.246,00
6.06	Sistema de abatimiento para líneas hidráulicas de infiltración interna y protección del trasdós de la estructura estabilizadora	m	435,00	$ 75.858,00	$ 32.998.230,00
				SUBTOTAL SECCIÓN SEXTA:	**$ 58.720.196,00**

Presupuesto Costos directos		**$6.961.217.311,22**
Administración:	24%	$1.670.692.154,69
Imprevistos	1%	$69.612.173,11
Utilidades:	5%	$348.060.865,56
A.I.U.:	30%	**$2.088.365.193,36**
I.V.A.	19%	$66.131.564,46
Presupuesto total de obra		**$9.115.714.069,04**

PRESUPUESTO DEL GRUPO 1		
PRESUPUESTO COSTOS DIRECTOS GRUPO		**$ 16.018.664.309,33**
Administración:	24%	$ 3.844.479.434,23
Imprevistos	1%	$ 160.186.643,09
Utilidades:	5%	$ 800.933.215,47
A.I.U.:	30%	$ 4.805.599.292,79
I.V.A.	19%	$ 152.177.310,94
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA DEL GRUPO		**$ 20.976.440.913,06**

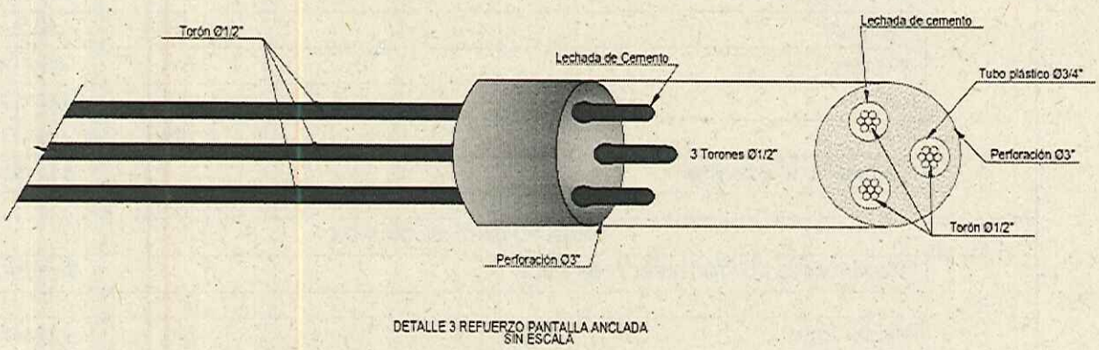
A continuación, se muestran los detalles de las obras de estabilización y de contención para justificar técnicamente el sistema de mitigación a usar en el proyecto

Ilustración 2. Esquema Pantalla Anclada



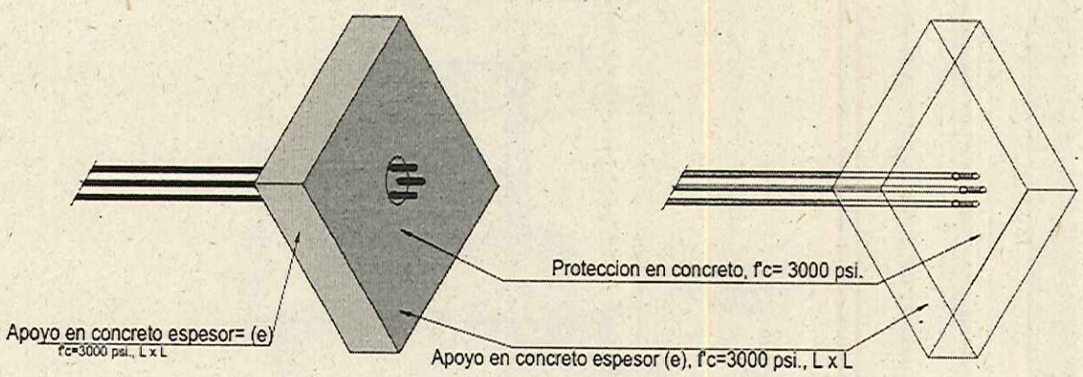
Fuente: Planos del proyecto

Ilustración 3. Esquema de sistema de torones, popora y cuñas



Fuente: Planos del proyecto

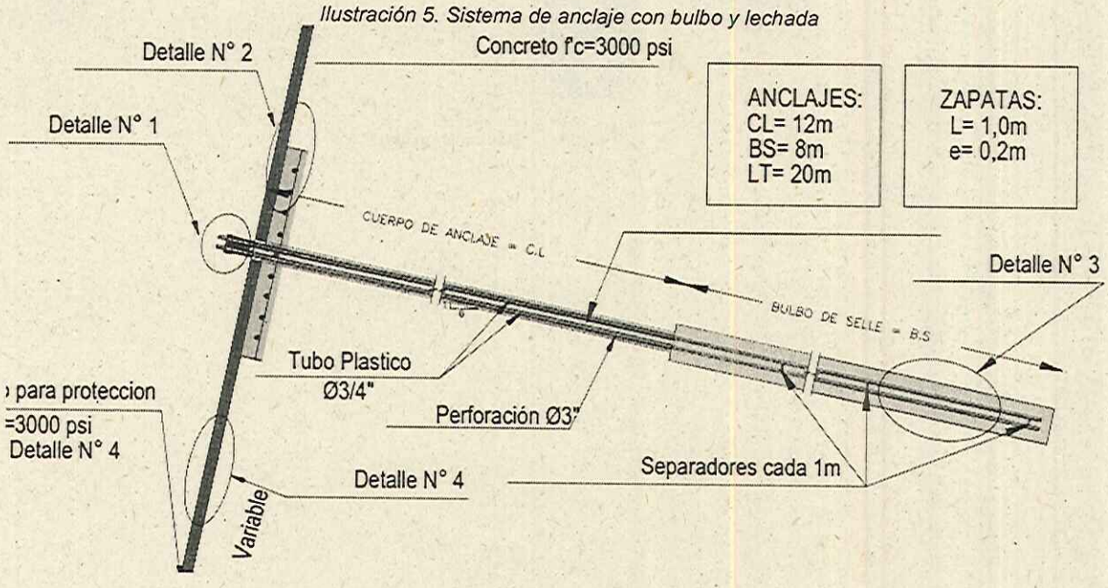
Ilustración 4. Esquema de zapatas



DETALLE 1 APOYO TIPO
SIN ESCALA

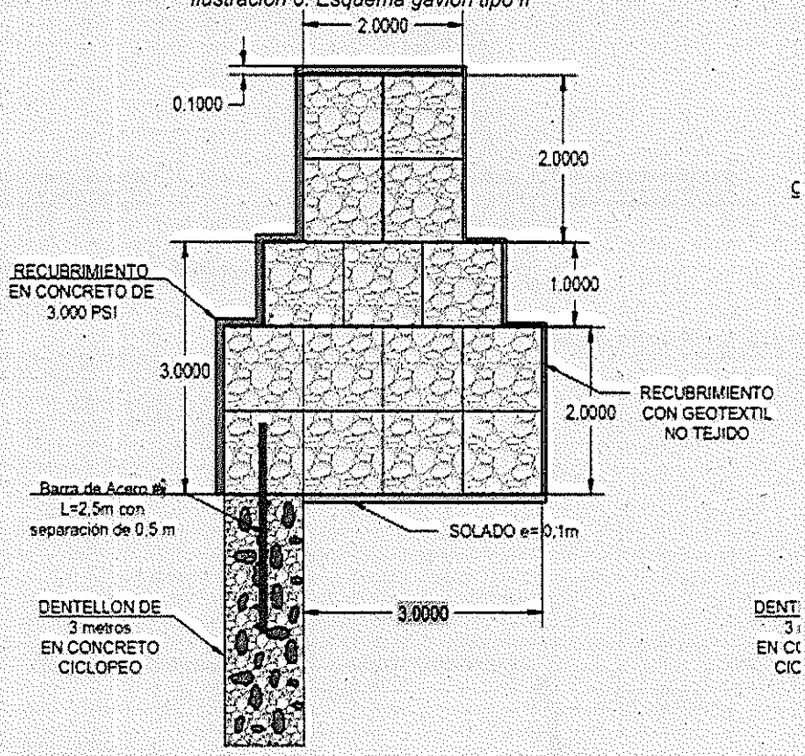
Fuente: Planos del proyecto

Ilustración 5. Sistema de anclaje con bulbo y lechada



Fuente: Planos del proyecto

Ilustración 6. Esquema gavión tipo II



Fuente: Planos del proyecto

3. CONTRATO DE INTERVENTORIA

3.1 ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

Tabla 2. Contrato de interventoría

TIPO DE CONTRATO:				CONTRATO DE INTERVENTORIA		
CONTRATO No. Y FECHA:				210.16229.4 del 08 de septiembre de 2025		
CONTRATISTA:				UNION TEMPORAL INTER PANTALLAS 2025		
Nit o C.C. No.				901.983.414-1		
OBJETO:				INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL CONTROL DE LA EROSION Y MITIGACION DEL RIESGO EN LOS BARRIOS SANTA ANA, PRADOS DEL SUR Y ARRAYANES, ASI COMO EL CONTROL DE LA EROSION Y PROTECCION DE LA MARGEN DERECHA AGUAS ABAJO DEL RIO FRIO EN EL SECTOR DE LAGOS II, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCION POPULAR CON RADICADO 2020-00080-00 MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER		
VALOR INICIAL:				$1.471.250.000,00		
VALOR ADICIONAL:				$00.000.00		
ANTICIPO INICIAL (XXXX %):				$00.000.00		
ANTICIPO ADICIONAL (XXXX %):				$00.000.00		
AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL				$00.000.00		
AMORTIZACION ANTICIPO ADIC.				$00.000.00		
PLAZO INICIAL:				DOCE (12) MESES		
PLAZO ADICIONAL:				N/A		
PORCENTAJE DE EJECUCION:				84,63%		
NOMBRE INTERVENTOR Y CONTRATO:				N.A		
NIT o C.C. DEL INTERVENTOR				N.A		
SUPERVISOR:				CARLOS ALBERTO DIAZ BARRERA		
FECHA DE INICIACION:				15 de octubre de 2025		
ACTA DE SUSPENSION	N°	N°	N°	N/A	N/A	N/A
ACTA DE REINICIACION	N°	N°	N°	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACION:				14 de octubre de 2026		
MUNICIPIO:				Floridablanca, Santander		
OFICINA GESTORA:				CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA		

3.2 RELACIÓN DE ACTAS DE OBRA

Tabla 3. Relación de actas de obra

ACTA	FECHA	OBSERVACION
ACTA DE INICIO	15 de octubre de 2025	Se firma acta de inicio una vez perfeccionado el contrato y aprobadas las garantías correspondientes.
ACTA PARCIAL No. 1	15 de diciembre de 2025	Se realiza el cobro de la primera acta correspondiente a los meses de octubre y noviembre, registrando un avance de obra del 9,01%.
ACTA PARCIAL No. 2	24 de marzo de 2026	Se realiza el cobro de la segunda acta correspondiente a los meses de diciembre de 2025, enero y febrero de 2026, alcanzando un avance de obra del 36,46%.
ACTA PARCIAL No. 3	15 de julio de 2026	Se realiza el cobro de la tercer acta correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo de 2026, alcanzando un avance de obra del 62,32%.
ACTA PARCIAL No. 4	24 de septiembre de 2026	Se realiza cobro de la cuarta acta correspondiente a los meses de junio, julio y agosto de 2026, con un avance de obra de 84,63%

3.3 RELACIÓN DE ACTAS DE INTERVENTORIA

Tabla 4. Relación de actas de interventoría

ACTA	FECHA	OBSERVACION
ACTA DE INICIO	15 de octubre de 2025	Se firma acta de inicio una vez perfeccionado el contrato y se aprueban las garantías de este.
ACTA PARCIAL No. 1	16 de diciembre de 2025	Se realiza cobro de la primera acta correspondiente a los meses de octubre y noviembre con un avance de obra de 9,01%
ACTA PARCIAL No. 2	07 de abril de 2026	Se realiza cobro de la segunda acta correspondiente a los meses de diciembre 2025, enero y febrero 2026, con un avance de obra de 36,46%
ACTA PARCIAL No.3	22 de julio de 2026	Se realiza cobro de la tercer acta correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo de 2026, con un avance de obra de 62,32%
ACTA PARCIAL No. 4	01 de octubre de 2026	Se realiza cobro de la cuarta acta correspondiente a los meses de junio, julio y agosto de 2026, con un avance de obra de 84,63%

3.4 SOLICITUD DE CAMBIOS TECNICOS Y/O MODIFICACIONES DEL CONTRATO Y/O PROYECTO

Una vez revisada la solicitud presentada por el contratista, esta Interventoría realizó el correspondiente análisis con fundamento en el seguimiento técnico, administrativo y contractual efectuado durante la ejecución de las obras, así como en las modificaciones contractuales previamente tramitadas y aprobadas en el marco del contrato.

En desarrollo de dicho seguimiento, se ha evidenciado que las condiciones particulares de los diferentes frentes de trabajo, entre ellas las condiciones climáticas, las crecientes del río Frío, las características geotécnicas de los taludes, las condiciones de acceso y operación de los frentes y los requerimientos propios de las actividades de estabilización, han incidido en los rendimientos y en la continuidad de determinadas actividades constructivas.

Lo anterior se analiza en concordancia con las modificaciones contractuales efectuadas durante la ejecución del proyecto, las cuales han permitido atender las condiciones y necesidades identificadas en los diferentes sectores, sin perjuicio de las situaciones que actualmente continúan afectando el desarrollo normal de las actividades y que son objeto de análisis para efectos de la presente solicitud de prórroga.

1. SECTOR LAGOS II:

- El sector de Lagos II se encuentra localizado en inmediaciones del río Frío, condición que genera una alta susceptibilidad a desbordamientos e inundaciones durante los periodos de precipitaciones intensas registradas aguas arriba. Estas condiciones han afectado la ejecución continua de las actividades relacionadas con la construcción de muros en gaviones, el desplazamiento y suministro de materiales, la colocación de concreto y, en algunos casos, han ocasionado afectaciones sobre trabajos previamente ejecutados.

Las condiciones de precipitación que se han presentado durante la ejecución de las actividades se encuentran respaldadas en los registros de estado del tiempo, incluidos en los anexos de los informes mensuales de interventoría, en los cuales se evidencian los periodos de lluvia que han incidido en las condiciones de trabajo y en el normal desarrollo de las actividades previstas para este sector. Lo anterior ha generado restricciones para la continuidad de los trabajos y ha incidido en los tiempos requeridos para la culminación de las obras.

2. SECTORES SANTA ANA Y PRADOS DEL SUR:

- En los sectores de Santa Ana y Prados del Sur, debido a su localización sobre vías de importancia y al flujo vehicular existente, fue necesario adelantar la elaboración, trámite y aprobación del correspondiente Plan de Manejo de Tránsito (PMT), situación que condicionó el inicio de determinadas actividades hasta contar con la autorización respectiva. El PMT fue aprobado mediante Resolución No. 258 de 2026 del 16 de abril de 2026, permitiendo dar inicio a las actividades de obra sujetas a dicha autorización. Adicionalmente, las condiciones de inestabilidad de los taludes, sumadas a las precipitaciones presentadas durante el periodo de ejecución, han generado restricciones para el desarrollo continuo de actividades tales como excavaciones, operación de maquinaria, perforaciones, instalación de elementos de estabilización, llenado e inyección de concreto y demás actividades asociadas a la ejecución de las obras.

En este sentido, los eventos de precipitación registrados durante la ejecución de los trabajos se encuentran igualmente soportados mediante los anexos correspondientes al estado del tiempo de los informes mensuales de interventoría, donde se consignan los registros de las condiciones climáticas presentadas durante los respectivos periodos, evidenciando situaciones que han limitado el desarrollo normal de las actividades constructivas en estos sectores.

4. ACTIVIDADES FINANCIERAS:

La interventoría ejecutó sus actividades conforme al cronograma establecido, alcanzando un avance ejecutado acumulado del 84,63 % del valor total del contrato de interventoría, equivalente a la labor desarrollada durante el presente periodo.

Ejecución financiera – Contrato de interventoría

Tabla 4. Seguimiento valor ejecutado Interventoría

Concepto	Valor total del contrato	Valor ejecutado en el periodo	Porcentaje ejecutado (%)	Valor acumulado	% Acumulado
Ejecución de interventoría a 30 de noviembre 2025	$ 1.471.250.000,00	$ 132.559.625,00	9,01 %	$ 132.559.625,00	9,01 %
Ejecución de interventoría a 31 de diciembre 2025	$ 1.471.250.000,00	$ 124.762.000,00	8,48 %	$ 257.321.625,00	17,49 %
Ejecución de interventoría a 31 de enero 2026	$ 1.471.250.000,00	$ 94.160.000,00	6,40 %	$ 351.481.625,00	23,89 %
Ejecución de interventoría a 28 de febrero 2026	$ 1.471.250.000,00	$ 184.936.125,00	12,57 %	$ 536.417.750,00	36,46 %
Ejecución de interventoría a 31 de marzo 2026	$ 1.471.250.000,00	$ 107.695.500,00	7,32 %	$ 644.113.250,00	43,78 %
Ejecución de interventoría a 30 de abril 2026	$ 1.471.250.000,00	$ 126.527.500,00	8,60 %	$ 770.640.750,00	52,38 %
Ejecución de interventoría a 31 de mayo 2026	$ 1.471.250.000,00	$ 146.242.250,00	9,94 %	$ 916,883.000,00	62,32
Ejecución de interventoría a 30 de junio 2026	$ 1.471.250.000,00	$ 97.985.250,00	6,66%	$1.014.868.250,00	68,97%
Ejecución de interventoría a 31 de julio 2026	$ 1.471.250.000,00	$ 126.380.375,00	8,59%	$1,141,248,625,00	77,56%

Concepto	Valor total del contrato	Valor ejecutado en el periodo	Porcentaje ejecutado (%)	Valor acumulado	% Acumulado
Ejecución de interventoría a 31 de agosto 2026	$ 1.471.250.000,00	$ 104.017.375,00	7,07%	$1.245.266.000,00	84,63%
Total general	**$1.471.250.000,00**	**$1.245.266.000,00**	**84,63 %**	**$1.245.266.000,00**	**84,63 %**

5. SEGUIMIENTO Y CONTROL AL PROGRAMA DE TRABAJO DEL CONTRATISTA

Durante el periodo comprendido hasta el 31 de agosto de 2026, la Interventoría efectuó el seguimiento y control al programa de trabajo y al cronograma de ejecución presentado por el contratista, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y de conformidad con la programación aprobada para el desarrollo del proyecto.

Durante el periodo objeto de seguimiento se verificó el avance de las actividades programadas en los diferentes frentes de obra, evidenciándose la ejecución progresiva de actividades constructivas, así como la continuidad de las labores técnicas, administrativas y logísticas requeridas para el desarrollo de los trabajos.

No obstante, de acuerdo con el seguimiento efectuado por esta Interventoría, se identificaron situaciones particulares en los diferentes frentes de trabajo que han incidido en los rendimientos previstos y en la continuidad de algunas actividades, entre ellas las condiciones climáticas, las crecientes del río Frío, las características geotécnicas de los taludes, las condiciones de acceso y operación de los frentes, así como las restricciones asociadas al desarrollo de determinadas actividades constructivas.

Estas situaciones han generado afectaciones en la programación inicialmente prevista, haciendo necesario disponer de un plazo adicional en tiempo que permita culminar las actividades pendientes, completar las actividades que se encuentran en ejecución y garantizar su adecuada terminación, verificación y recibo.

En este sentido, y con fundamento en el seguimiento técnico, administrativo y contractual realizado, la Interventoría considera técnicamente viable y debidamente sustentada la ampliación del plazo de ejecución por un término de UN (1) MES, estableciendo como nueva fecha prevista de terminación el 14 de noviembre de 2026.

La ampliación del plazo solicitada corresponde exclusivamente a tiempo y no contempla adición en el valor del Contrato de Obra No. 210.16224.6, por lo cual no genera reconocimiento económico adicional al contratista. De igual manera, considerando que durante el plazo adicional será necesario continuar con las actividades de ejecución, seguimiento, supervisión, control, verificación y recibo de las obras, se considera necesario extender en el mismo término el Contrato de Interventoría No. 210-16229-4, garantizando la continuidad de las obligaciones asociadas al seguimiento y control hasta la culminación efectiva del objeto contractual.

5.1 RESUMEN GENERAL DEL SEGUIMIENTO INTERVENTORIA (Corte 31/08/2026)

Valores contractuales por frente y avance consolidado:

Tabla 5. Resumen general de seguimiento a la programación

Frente de trabajo	Valor Aprox. por punto	Valor ejecutado	Avance físico (%)
Santa Ana y Prados del Sur	$ 392.529.500,00	$242.663.408,42	16,49 %
Arrayanes	$ 639.359.859,93	$637.908.995,18	43,36 %
Lagos II	$ 392.529.500,00	$364.693.596,40	24,79 %
Total Contrato de Interventoría	**$ 1.471.250.000,00**	**$1.245.266.000,00**	**84,63%**

Nota sobre el total: la suma de totales acumulada da **$1.471.250.000,00** (valor contractual consolidado). Los porcentajes son tomados de acuerdo al valor total del contrato.

6. CUADRO DE CONTROL DE PÓLIZAS DE LA INTERVENTORÍA

Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Tabla 6. Pólizas iniciales contrato Interventoría

CONDIONES INIALES DEL CONTRATO				
N° DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			Desde (DDMMAAAA)	Hasta (DDMMAAAA)
96-44-101199448	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$294,250,000.00	08-09-2025	08-03-2027
96-44-101199448	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$441,375,000.00	08-09-2025	08-09-2029
96-44-101199448	CALIDAD DEL SERVICIO	$294,250,000.00	08-09-2025	08-09-2031

Tabla 7. Pólizas actualizadas al acta de inicio de Interventoría

CONDIONES ACTUALIZADAS ACTA INICIO DEL CONTRATO				
N° DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			Desde (DDMMAAAA)	Hasta (DDMMAAAA)
96-44-101199448	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$294,250,000.00	15-10-2025	14-04-2027
96-44-101199448	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$441,375,000.00	15-10-2025	15-10-2029
96-44-101199448	CALIDAD DEL SERVICIO	$294,250,000.00	15-10-2025	15-10-2031

7. CONTRATO DE OBRA

7.1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO DE OBRA

TIPO DE CONTRATO:				CONTRATO DE OBRA PUBLICA		
CONTRATO No. Y FECHA:				210.16224.6 del 05 de septiembre de 2025		
CONTRATISTA:				CONSORCIO ESTABILIZACION FLORIDABLANCA		
Nit o C.C. No.				901.982.775-0		
OBJETO:				CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL CONTROL DE LA EROSION Y MITIGACION DEL RIESGO EN LOS BARRIOS SANTA ANA, PRADOS DEL SUR Y ARRAYANES, ASI COMO EL CONTROL DE LA EROSION Y PROTECCION DE LA MARGEN DERECHA AGUAS ABAJO DEL RIO FRIO EN EL SECTOR DE LAGOS II, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCION POPULAR CON RADICADO 2020-00080-00 MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER		
VALOR INICIAL:				$20.976.440.913,06		
VALOR ADICIONAL:				$00.000.00		
ANTICIPO INICIAL (XXXX %):				$00.000.00		
ANTICIPO ADICIONAL (XXXX %):				$00.000.00		
AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL				$00.000.00		
AMORTIZACION ANTICIPO ADIC.				$00.000.00		
PLAZO INICIAL:				DOCE (12) MESES		
PLAZO ADICIONAL:				N/A		
PORCENTAJE DE EJECUCION:				84,63%		
NOMBRE INTERVENTOR Y CONTRATO:				Unión Temporal Inter Pantallas 2025 210.16229.4 del 08 de septiembre de 2025		
NIT o C.C. DEL INTERVENTOR				901.983.414-1		
FECHA DE INICIACION:				15 de octubre de 2025		
ACTA DE SUSPENSION	N°	N°	N°	N/A	N/A	N/A
ACTA DE REINICIACION	N°	N°	N°	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACION:				14 de octubre de 2026		
MUNICIPIO:				Floridablanca, Santander		
OFICINA GESTORA:				CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA		

8. ESTADO GENERAL DE AVANCE

El proyecto se encuentra en fase de ejecución. Durante el periodo reportado, la interventoría realizó seguimiento y verificación en campo de las actividades ejecutadas en los frentes Arrayanes, Lagos II, Santa Ana y Prados del Sur, evidenciando el desarrollo de las labores programadas conforme a las condiciones establecidas para el proyecto.

8.1.1. AVANCE POR FRENTE DE OBRA

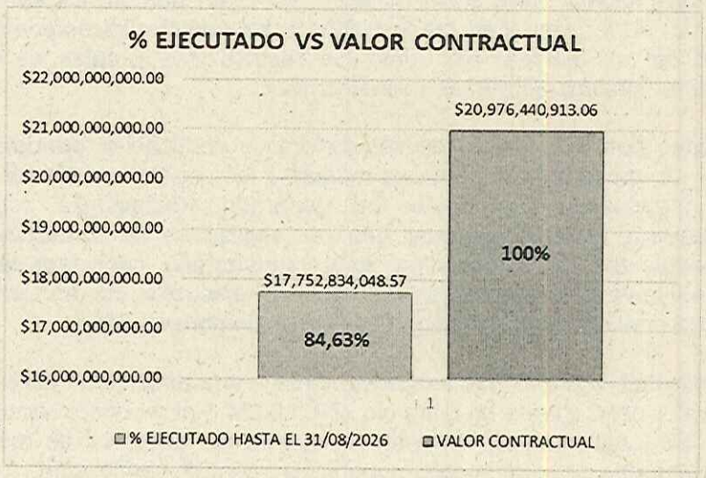
Frente de Obra	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Actividades Programadas según Cronograma	Actividades Ejecutadas a la Fecha (31/08/2026)	Valor Ejecutado Acumulado	Avance Físico (%)
Lagos II	15/10/2025	16/04/2026	Conformación de jarillón provisional, conformación de rellenos y colocación de concreto ciclópeo, colocación de geotextil, conformación de gaviones de cuerpo, suministro de tubería sanitaria.	Suministro y colocación de concreto de 3000 psi, suministro e instalación de tubería sanitaria de 2" - pasamuros o lloraderos	$5.199.100.414,02	24,79%
Arrayanes	15/10/2025	13/04/2026	Suministro y colocación de concreto de 3000 psi con mezcla húmeda para zapatas, suministro y colocación de concreto lanzado con mezcla húmeda de espesor 10 cm, instalación de malla electrosoldada, suministro e instalación de platina, construcción de canaleta, Sistema de abatimiento para líneas hidráulicas de infiltración interna y protección del trasdós de la estructura estabilizadora	Tensionamiento de anclajes, suministro e instalación de platina 200mm x 200mm x 12mm con tres agujeros, suministro e instalación de popora de 3 agujeros conicos para cuña de Ø1/2", suministro e instalación de kit de cuñas de Ø=1/2" para anclaje	$9.094.486.425,42	43,36%
Santa Ana y Prados del sur	15/01/2026	14/10/2026	Ejecución de perforación horizontal, instalación de nails, llenado de inyección, colocación de platina, instalación de fibra sintética uv.	Perfilado a mano descolgado de talud, excavación con acarreo libre en material granular y en roca a cualquier profundidad, ejecución perforación horizontal, Instalación de nails y llenado de inyección.	$3.459.247.209,12	16,49%

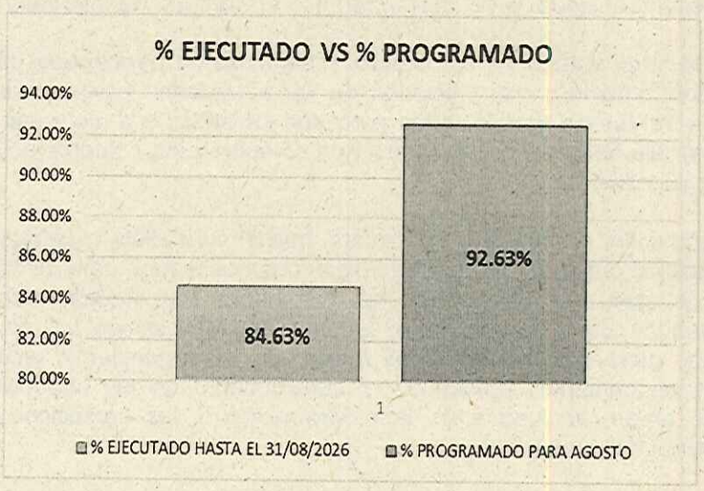
8.1.2. ANÁLISIS DE EJECUCIÓN FINANCIERA

En el periodo reportado hasta el 31 de agosto de 2026, el contratista reporta un avance financiero del 84,63% del valor total del contrato, correspondiente a un valor desembolsado de $17.752.834.048,57 derivado de las actividades constructivas previamente mencionadas en los frentes de Arrayanes, Lagos II, Santa Ana y Prados del sur.

El avance financiero acumulado y el monto pendiente por ejecutar se presentan a continuación:

Concepto	Valor (COP)	Porcentaje (%)
Valor total del contrato	$20.976.440.913,06	100%
Valor ejecutado a la fecha (corte 30/08/2026)	$17.752.834.048,57	84,63%
Valor pendiente por ejecutar	$3.223.606.864,49	15,37%





Con base en el seguimiento efectuado al avance físico del proyecto, se evidencia que el porcentaje ejecutado acumulado, correspondiente al 84,63 %, se encuentra por debajo del porcentaje programado, establecido en 92,63 %, presentando una diferencia de 8,00 puntos porcentuales. Esta situación refleja un desfase frente a la programación vigente, por lo cual se requiere fortalecer las acciones de seguimiento, control y coordinación de las actividades en ejecución, con el fin de recuperar el avance pendiente y evitar que la desviación se incremente.

9. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES DE LA INTERVENTORÍA

De acuerdo con el seguimiento realizado, se evidenció la continuidad de las actividades constructivas en los frentes de obra de Lagos II, Arrayanes, Santa Ana y Prados del sur; no obstante, durante la ejecución se han presentado condiciones particulares en los diferentes frentes de trabajo que han incidido en los rendimientos y en la continuidad de algunas actividades programadas. Entre estas condiciones se encuentran los eventos de precipitación, las crecientes del río Frío en el sector de Lagos II, las características geotécnicas y condiciones de estabilidad de los taludes, así como las restricciones propias de acceso, operación y ejecución de determinadas actividades constructivas.

Estas situaciones han sido objeto de seguimiento y verificación permanente por parte de la Interventoría y se encuentran soportadas mediante los registros y anexos correspondientes de los informes mensuales. Lo anterior ha generado afectaciones sobre la programación inicialmente prevista, razón por la cual, una vez analizadas las condiciones presentadas y las actividades pendientes de culminación, esta Interventoría considera técnicamente viable y debidamente sustentada la ampliación del plazo de ejecución por un término de UN (1) MES, con nueva fecha prevista de terminación el 14 de noviembre de 2026.

La prórroga solicitada corresponde exclusivamente a una ampliación del plazo de ejecución, sin adición en el valor del Contrato de Obra No. 210.16224.6 ni reconocimiento económico adicional al contratista. De igual manera, teniendo en cuenta la necesidad de mantener durante dicho periodo las actividades de seguimiento, supervisión, control, verificación y recibo de las obras, se considera necesario extender en el mismo término el Contrato de Interventoría No. 210-16229-4.

Por su parte, la Interventoría ha mantenido el seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones contractuales, a la ejecución de las actividades programadas, a las condiciones técnicas de los frentes de trabajo, a los procesos logísticos y a los trámites requeridos para el adecuado desarrollo del proyecto, manteniendo comunicación y coordinación permanente con el contratista y la supervisión.

Como recomendación, se considera necesario que el contratista mantenga la disponibilidad de personal profesional, equipos, materiales y recursos necesarios para incrementar y sostener los rendimientos de ejecución, priorizando las actividades que hacen parte de la ruta crítica y aquellas requeridas para garantizar la culminación efectiva de las obras dentro del plazo prorrogado. La Interventoría continuará realizando el seguimiento técnico, administrativo y contractual correspondiente, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad de las obras, el avance de la programación y las condiciones requeridas para su adecuada terminación y recibo.

10. RECOMENDACIONES Y/O CONCLUSIONES

• Se recomienda al contratista mantener la disponibilidad y coordinación del personal, equipos y materiales necesarios, priorizando las actividades pendientes y aquellas que inciden directamente en la culminación de las obras.

• Con base en el seguimiento técnico, administrativo y contractual efectuado, esta Interventoría considera técnica y contractualmente viable y debidamente justificada la Prórroga No. 1 por un término de UN (1) MES, con el propósito de culminar las actividades pendientes y garantizar su adecuada terminación, verificación y recibo.

• En consecuencia, se establece como nueva fecha prevista de terminación el 14 de noviembre de 2026.

• La prórroga corresponde exclusivamente a una ampliación del plazo, sin adición en valor ni reconocimiento económico adicional al Contratista de Obra. De igual manera, se considera necesario otorgar el mismo plazo al Contrato de Interventoría No. 210-16229-4, para garantizar la continuidad de las labores de seguimiento, supervisión, control y recibo hasta la culminación efectiva de las obras.

• La Interventoría continuará realizando el seguimiento integral a la ejecución durante el plazo prorrogado, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y las condiciones requeridas para la adecuada terminación del proyecto.

NÉSTOR JAVIER JACOME ORTIZ
RL. UNION TEMPORAL INTER PANTALLAS 2025
INTERVENTORIA

Floridablanca, 01 de octubre de 2026

Señores
UNIÓN TEMPORAL INTER PANTALLAS 2025
NIT: 901.983.414-1
Ing. Néstor Javier Jácome Ortiz
Representante legal.

REF: "CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN LOS BARRIOS SANTA ANA, PRADOS DEL SUR Y ARRAYANES, ASÍ COMO EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y SOCAVACIÓN DE LA MARGEN DERECHA AGUAS ABAJO DEL RIO FRIO EN EL SECTOR LAGOS II, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POLPULAR CON RADICADO 2020-00080 00, PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS MISMOS, MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA DEPARTAMENTO DE SANTANDER."

ASUNTO: Solicitud de evaluación de adicional en plazo del contrato 210.16224.6

Cordial saludo,

Durante el desarrollo de las actividades definidas en el contrato de la obra en referencia, y como es de su conocimiento mediante visitas realizadas en el frente de obra en compañía de la Interventoría técnica y supervisión del Contrato, se ha evidenciado la necesidad manifiesta de ampliar el plazo actual del contrato **210.16224.6** bajo los siguientes considerandos:

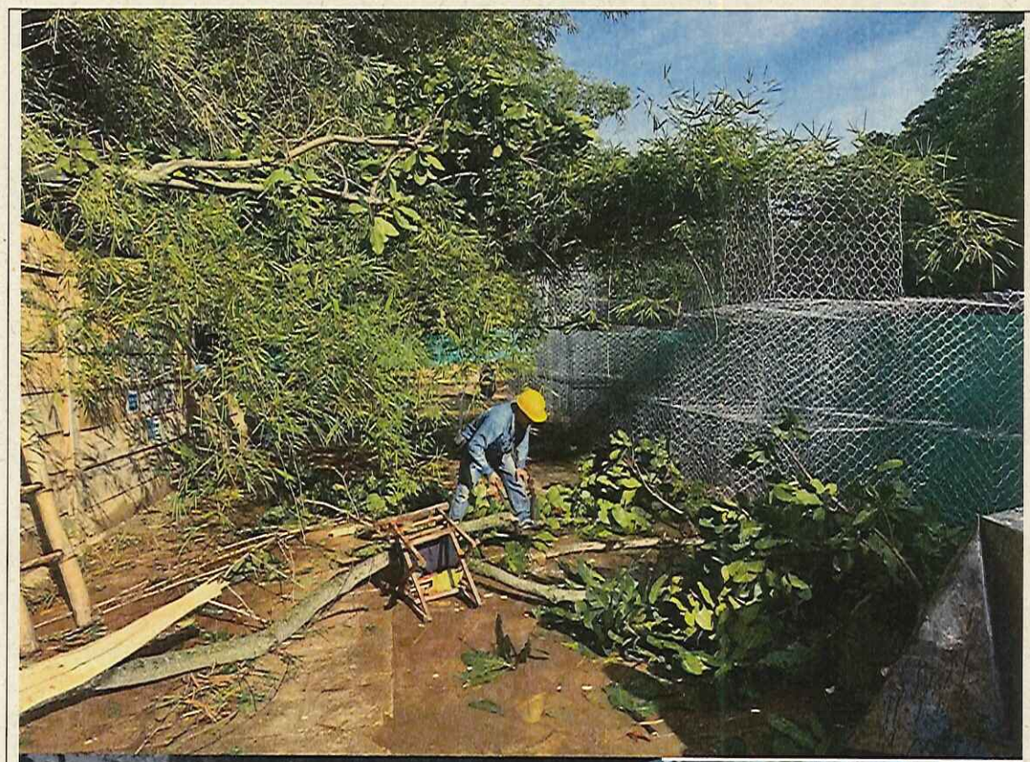
1. Que, los frentes de trabajo en los Barrios Santa Ana, Prados del sur, Arrayanes y Lagos II, son zonas históricamente afectadas por los procesos erosivos del agua y el viento, con suelos meteorizados de manera acelerada por la interacción antrópica; específicamente la disposición de aguas residuales y rellenos con mezclas heterogéneas producto del desarrollo urbano local, aunado a que colindan con construcciones por fuera de los aislamientos mínimos establecidos por las *Normas técnicas para el control de la erosión y para la realización de estudios geológicos, geotécnicos e hidrológicos de la CDMB,* lo que genera un escenario desfavorable, por cuanto es misión de las entidades públicas frenar el avance erosivo protegiendo la comunidad y el urbanismo.

Recib: UT Inter Pantallas Interventoría 01/10/2026 Para Revisión

2. Que, las zonas de intervención donde se desarrolla el contrato son muy vulnerables a las precipitaciones, específicamente en el frente Lagos 2 donde se está interviniendo el margen derecho del rio frio, cuerpo de agua principal que nace en la vereda Agua Blanca del municipio de Piedecuesta en la vía Bucaramanga - Cucuta A 2.850m sobre el nivel del mar, y que tiende a elevar su cota de manera repentina con eventos de lluvia moderada y fuerte como los presentados en el mes de septiembre, generando flujos caudalosos que afectan directamente las actividades de construcción de gaviones y recubrimiento, que hacen parte de la ruta crítica y alteran directamente los tiempos de finalización. De la misma manera, dentro del alineamiento de la estructura de gavión a construir, existe una zona baja inundable que por su condición de planicie y acceso al lecho del rio, es donde se sitúa el campamento de obra, el acopio de material y el parqueadero del cuerpo de maquinaría, por lo que en los episodios de lluvia del 09 septiembre y el 14 de septiembre, se presentaron inundaciones con afectaciones considerables al complejo de obra, con caída de arboles de gran altura sobre las instalaciones, así como la perdida de formaleta metálica que se desprendió por el socavamiento del suelo soporte; lo que se tradujo, en tiempos adicionales de limpieza y retiro de sedimentos, tanto en el campamento como en la estructura de gavión, retiro de los árboles caídos y mantenimiento en los equipos de maquinaria que tuvieron afectaciones.



Crecientes del rio frio





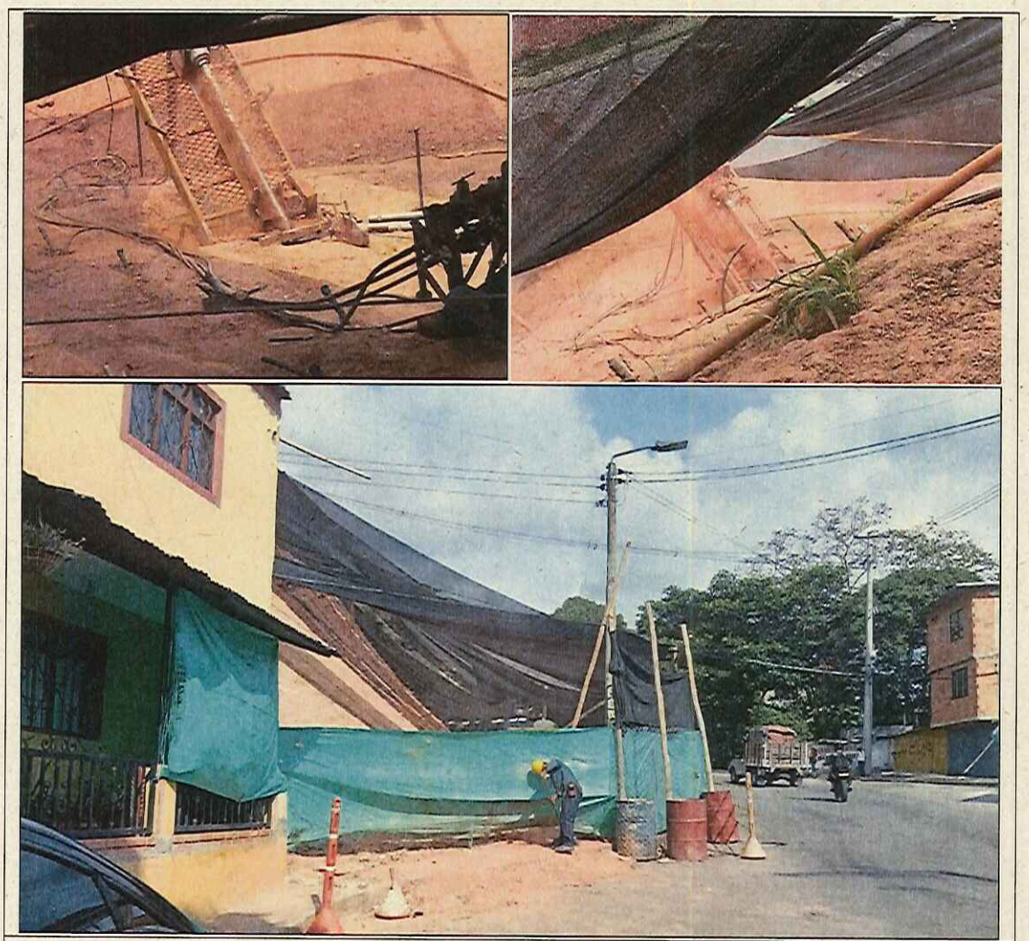
Desbordamiento del rio y afectaciones

3. Que, para finalizar con la construcción de los gaviones en el Frente Lagos II, fue necesario la adecuación de un nuevo acceso para garantizar el ingreso de la flota de vehículos y la maquinaría pesada, toda vez que, la zona de acceso anterior es el tramo faltante por construirse. Por lo que fue necesario, la ejecución de trabajos de reconformación geomorfológica de la ribera donde se ubica el acceso, que se han visto afectados constantemente por las crecientes en precipitaciones específicas que arrastran el material reconformado y genera desniveles inviables para el acceso de los equipos.



Adecuación y mantenimiento de vía de acceso

4. Que, los taludes del barrio Prados del Sur y Santa Ana, son compuestos por un material areno arcilloso de color anaranjado con estratos rocosos de alta densidad, que ha dificultado de manera significativa la perforación, por cuanto, ha sido necesario la instalación de una mampara en polisombra, soportada por madera rolliza y guaya de acero, que recubre la totalidad del flanco de perforación y favorece los procesos de mitigación del material particulado, en cuidado de las viviendas colindantes y la vía principal hacia el Barrio la Cumbre, entendiendo que en presencia de lluvia, el material que migra hacia la vía puede generar disminución de la fricción en la capa asfáltica por lo que es necesario el constante mantenimiento de la mampara. Estas instalaciones y mantenimientos, se deben realizar en jornada laboral por lo que han afectado los rendimientos de perforación, y directamente la ruta crítica.



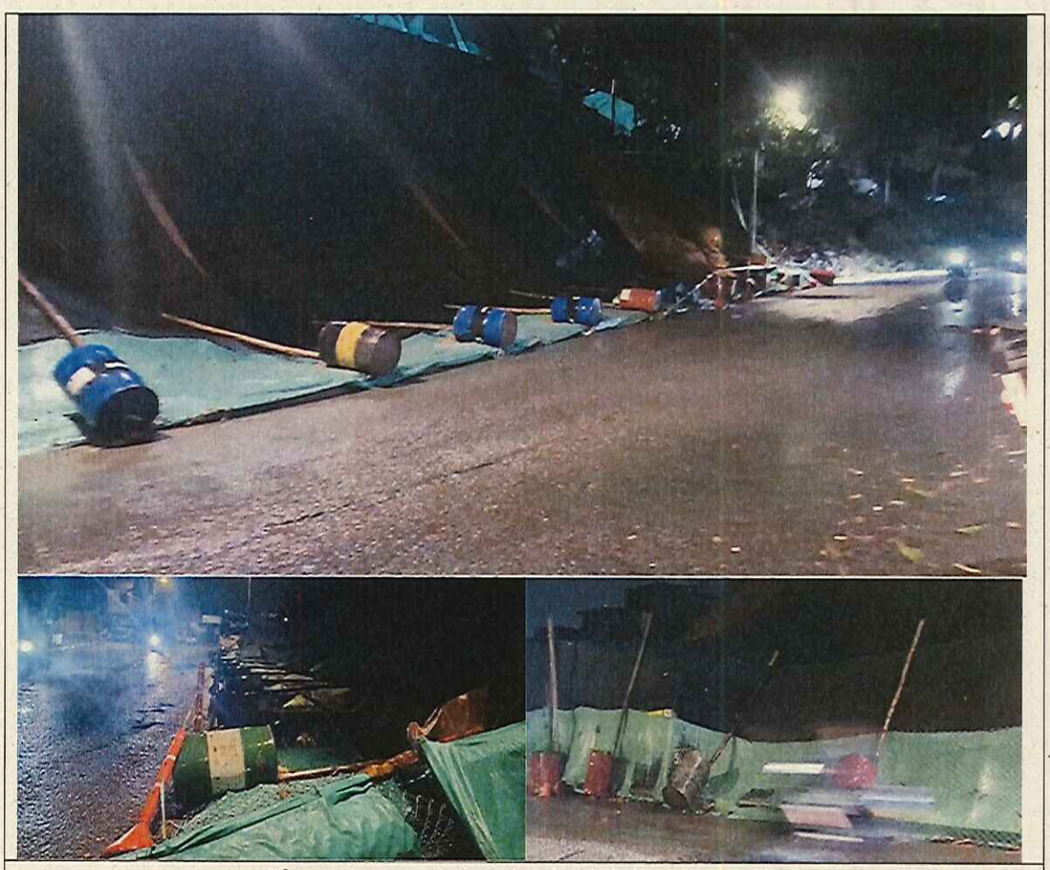
Instalación y mantenimiento de mampara para control de material particulado

5. Que, los taludes ubicados en la vía hacia la cumbre, con mayor relevancia en el talud del Barrio Santa Ana, presenta estratos rocos de alta densidad con texturas abrasivas que han dificultado significativamente la perforación horizontal, presentándose rendimientos muy bajos de perforación en zonas puntuales y de manera proporcional cambios frecuentes y mantenimientos de martillo de martillo de fondo y broca de perforación, que son piezas de acceso comercial limitado. Estos bajos rendimientos presentados durante el mes de septiembre, han afectado directamente la ruta crítica, toda vez está actividad direcciona a la instalación de anclajes, inyección de lechada cementicia, instalación de sistema de alta resistencia y finalización de la estabilización.



Afectación a los rendimientos por estratos rocosos abrasivos

6. Que, al igual que en el frente de Lagos II, las lluvias puntuales han afectado drásticamente la finalización de actividades en los frentes de Santa Ana y Prados del Sur, toda vez los taludes expuestos y el tipo de material, favorece a la vulnerabilidad para la migración de sedimentos hacia la vía de alta pendiente y flujo vehicular elevado cómo lo es ruta principal a la Cumbre. De la misma manera, el 9 de septiembre la Barricada de contención compuesta por malla eslabonada, madera rolliza, tela de cerramiento y más de 40 canecas metálicas de 200kg cada una, colapsó por volcamiento debido a los fuertes vientos; por lo que fue menester, volver a instalarla y esperar los nuevos materiales para remplazar los afectados, teniendo en cuenta que no era viable continuar con las actividades hasta no realizar el montado nuevamente, debido a que esta garantiza la contención del material particulado y la caída de rocas sobre la malla víal. Este imprevisto, afectó directamente las actividades de perforación y la secuencia de las actividades derivadas de la misma.



Afectaciones a la barricada vial de contención

7. Qué, a pesar de los inconvenientes presentados anteriormente, el contrato muestra un avance significativo cercano al 90%, dado también a la intensificación en la asignación de recursos de maquinaría consensuado con la interventoría, que ha permitido mitigar los impactos negativos ya mencionados en las actividades que lo permiten. Sin embargo, la ruta critica se vio directamente afectada, entendiendo también, que la naturaleza de las obras obliga a una secuencia lógica de ejecución, que no permite mayores maniobras.

8. Que, una vez evaluadas las condiciones en campo, el análisis de las actividades faltantes y los rendimientos actuales, se considera oportuno la adición en tiempo al contrato **210.16224.6** de **(1) un mes,** tiempo que representa **sólo el 8.3%** de plazo inicial y que es coherente con la naturaleza de las actividades; de la misma manera, este no modifica el alcance del proyecto y si garantiza el cabal cumplimiento del objeto contractual, por cuanto es de interés común entre las partes.

9. Qué, con esta adición en tiempo, se establecería como nueva fecha de terminación el **14 de noviembre de 2026.**

Cordialmente,

EDGAR LEONARDO GÓMEZ RONCANCIO
Representante legal
CONSORCIO ESTABILIZACIÓN FLORIDABLANCA

	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – C.D.M.B.		
	ELABORÓ: Equipo Proceso Relaciones con Partes Interesadas	REVISÓ: REPRESENTANTE DIRECCIÓN SIGC	APROBÓ: DIRECTOR(A) GENERAL
CODIGO: A-PI-FO05	VERSION: 5	ACTA DE REUNIÓN	

		ACTA No.	FECHA		
			DD	MM	AA
TEMA:	COMITÉ DE SEGUIMIENTO **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE LA MITIGACION DEL RIESGO EN LOS BARRIOS SANTA ANA, PRADOS DEL SUR Y ARRAYANES, ASI COMO EL CONTROL DE LA EROSION Y SOCAVACION DE LA MARGEN DERECHA ABAJO DEL RIO FRIO EN EL SECTOR DE LAGOS II, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCION POPULAR CON RADICADO 2020-00080-0, PARA LA CONSOLIDACION DE LOS MISMOS, MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**	13	11	09	2026
LUGAR:	Frente de Obra Prados del sur, Santa Ana y Lagos II.	**Hora Inicio**	8:00 am		
		Hora final	12:00 am		

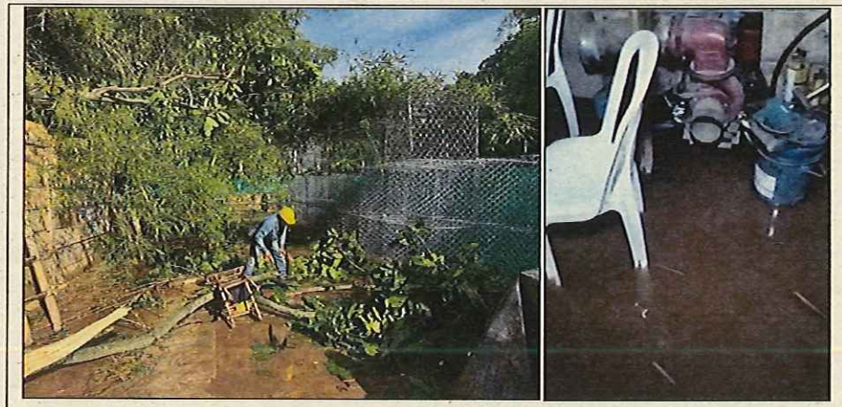
AGENDA		
No.	**ORDEN DEL DIA**	**RESPONSABLE**
1	Recorrido de frente de obra	Contratista – Interventoría
2	Estado del tiempo y eventos meteorológicos extraordinarios.	Contratista – Interventoría
3	Seguimiento de actividades de obra, imprevistos técnicos y rendimientos.	Contratista – Interventoría
4	Compromisos y plan de contingencia.	Contratista – Interventoría

No.	DESARROLLO ORDEN DEL DÍA
1	Se llevó a cabo reunión con los equipos profesionales de obra e interventoría, a solicitud del contratista por las precipitaciones y afectaciones en los frentes de trabajo con ocasión de las fuertes lluvias del día anterior.
2	Durante el día 10 de septiembre de 2026, se presentaron precipitaciones de alta intensidad y condiciones climáticas severas en el municipio de Floridablanca. En la zona del proyecto Lagos II; Dicho evento meteorológico provocó la inundación del campamento de obra y generó daños materiales significativos en la infraestructura provisional, así como afectaciones a la flota de vehículos y la perdida de formaleta metálica que estaba instalada para el vaciado de concreto de recubrimiento. Por otro lado, en el frente de Santa Ana, los fuertes vientos durante la lluvia provocaron caída del sistema de barricada de contención, la cual se conforma con mas de 40 canecas de 200kg aproximadamente, madera rolliza, malla eslabonada y tela de cerramiento, este sistema es fundamental para el control del material particulado y la detención de los caídos, propios de la naturaleza de las obras. Para mitigar los impactos, se implementó una estrategia operativa de emergencia consistente en:

Préstamo de personal inter - campamentos: Reasignación y traslado de personal operativo y cuadrillas de trabajo de un campamento a otro para atender de manera prioritaria la contingencia.

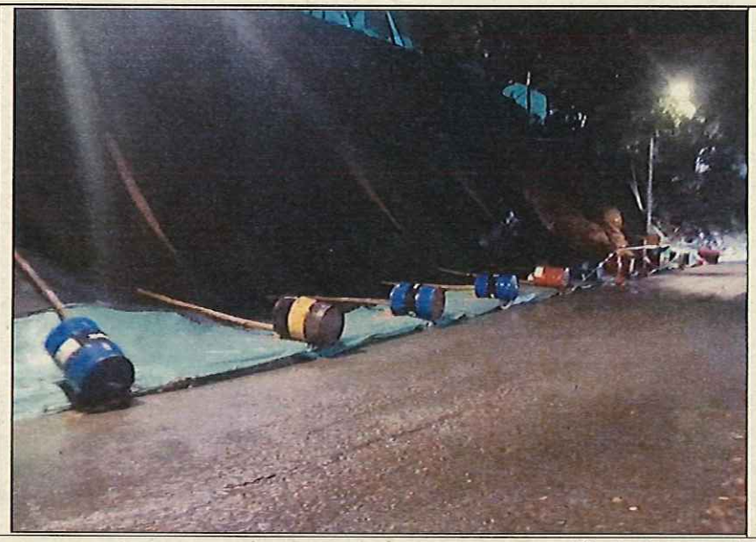
Jornadas de aseo y evacuación: Ejecución de labores intensivas de limpieza, remoción de lodos, evacuación de aguas y adecuación de áreas de trabajo en los tres frentes de obra (Lagos II, Prados del Sur y Santa Ana) para restituir las condiciones mínimas de seguridad e higiene.

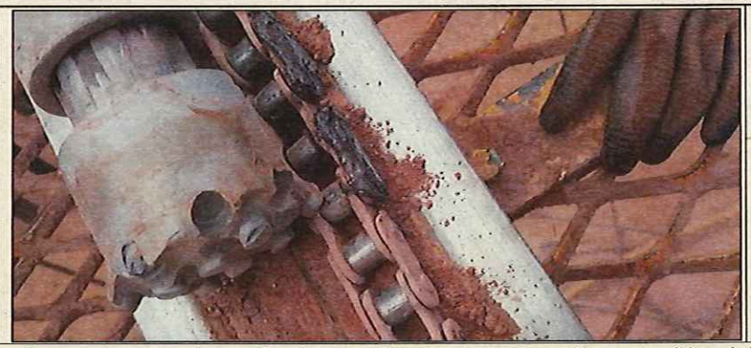
Evidencia fotográfica:





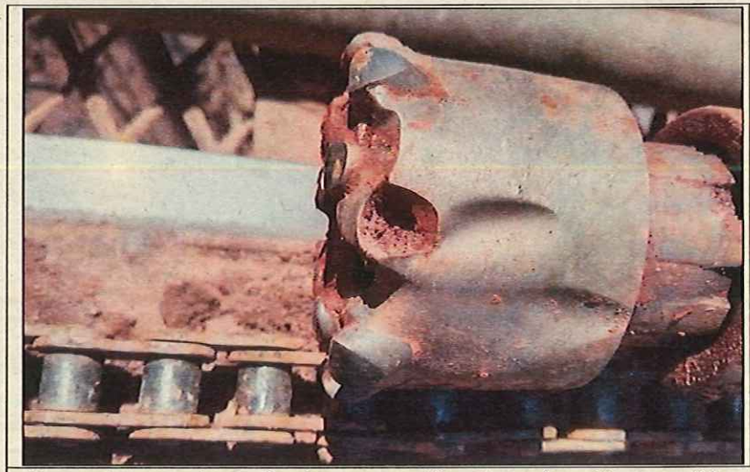
Afectaciones en campamento de obra Lagos II

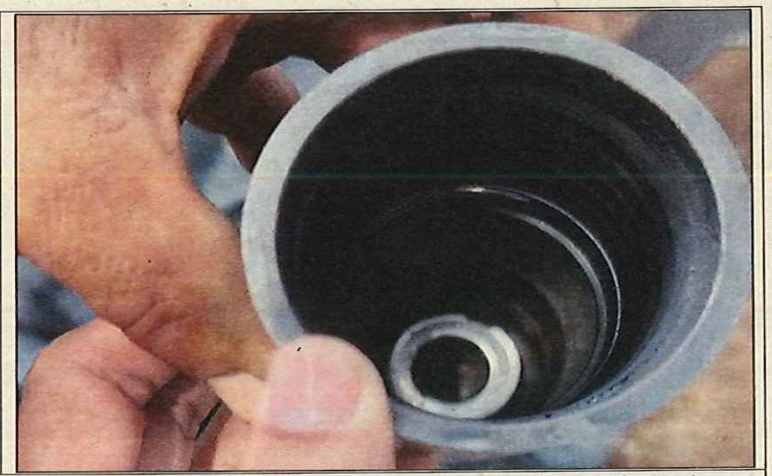
	  Afectaciones en Frente Santa Ana
3	Se establece, que no se deben retomar las actividades en los frentes de Santa Ana y Lagos II, hasta que no existan las condiciones mínimas de seguridad, tanto para el personal operativo, como para la malla vial y los transeúntes. De la misma manera, priorizar el pedido de materiales de la Barricada de contención y el remplazo de la formaleta extraviada para continuar con las actividades.
3	En el marco de la evaluación técnica de los frentes Santa Ana y Prados del Sur, se analizó el rendimiento del proceso de perforación para la instalación de nails y anclajes. Se registraron las siguientes novedades: 1. Dureza del estrato del suelo: Se evidenció una dureza geotécnica superior a la prevista en la caracterización inicial en los frentes de Santa Ana y Prados del Sur. 2. Desgaste y daño de equipos: La dureza del terreno ha ocasionado un desgaste prematuro y la fractura recurrente de brocas y martillos pertenecientes a los equipos de perforación neumática, los cuales son de difícil acceso comercial. 3. Impacto en el cronograma: El daño continuo del consumible de perforación neumática ha disminuido el rendimiento diario de avance, sumándose como factor determinante en el atraso de las actividades de perforación e inyección en estos frentes.





Desgaste prematuro y fractura en brocas de perforación neumática debido a la alta dureza del estrato rocoso/suelo en el frente Santa Ana y Prados del Sur.





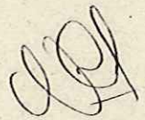
Desgaste prematuro y fractura en martillos de perforación neumática debido a la alta dureza del estrato rocoso/suelo en el frente Santa Ana y Prados del Sur.

4	Compromisos: Por parte del contratista: • Garantizar la adecuada protección y cubrimiento de los materiales e insumos almacenados en obra, mediante el uso de elementos de protección que eviten su deterioro por efecto de las lluvias y demás condiciones climáticas. • Reponer y reforzar el stock de brocas y martillos para los equipos neumáticos de perforación, garantizando repuestos de alta resistencia para el estrato duro en Santa Ana y Prados del Sur. • Reforzar las medidas de protección y drenaje provisional en campamentos y excavaciones para prevenir futuras inundaciones por lluvias de alta intensidad. • Mantener la continuidad de las actividades constructivas mediante una adecuada planificación de personal, maquinaria y suministro de materiales, evitando interrupciones que afecten el cronograma del proyecto. • Implementar medidas de protección sobre las obras ejecutadas y las excavaciones en proceso, con el fin de prevenir afectaciones ocasionadas por las precipitaciones y garantizar su estabilidad. • Fortalecer el control técnico permanente durante la ejecución de las actividades, verificando el cumplimiento de las especificaciones, alineamientos, niveles y parámetros establecidos en los diseños aprobados. • Mantener en adecuado estado de limpieza y funcionamiento los sistemas provisionales de drenaje, garantizando la correcta evacuación de aguas lluvias y evitando afectaciones en los frentes de trabajo. • Continuar con el seguimiento diario del avance de los diferentes frentes de obra, realizando los ajustes operativos necesarios para asegurar el cumplimiento de la programación y las metas establecidas.

No.	TAREAS	RESPONSABLE	FECHA
1	Lo manifestado en el punto No. 4 de la presente acta	Contratista	11/09/2026

PRÓXIMA REUNIÓN					
FECHA:	Por definir	**HORA:**		**LUGAR:**	Por definir

Elaboró Acta	Cargo	Firma

PAULA ANDREA ALQUICHIRE	AUXILIAR DE INTERVENTORIA	
REVISÓ ACTA	**CARGO**	**Firma**
NÉSTOR JACOME ORTIZ	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	

1

CDMB	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – C.D.M.B.		
	ELABORÓ: Equipo Proceso Relaciones con Partes Interesadas	REVISÓ: REPRESENTANTE DIRECCIÓN SIGC	APROBÓ: DIRECTOR(A) GENERAL
CODIGO: A-PI-FO05 / VERSION: 5	ACTA DE REUNIÓN		

TEMA:	COMITÉ DE SEGUIMIENTO **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE LA MITIGACION DEL RIESGO EN LOS BARRIOS SANTA ANA, PRADOS DEL SUR Y ARRAYANES, ASI COMO EL CONTROL DE LA EROSION Y SOCAVACION DE LA MARGEN DERECHA ABAJO DEL RIO FRIO EN EL SECTOR DE LAGOS II, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCION POPULAR CON RADICADO 2020-00080-0, PARA LA CONSOLIDACION DE LOS MISMOS, MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**
LUGAR:	Frente Lagos II – Floridablanca, Santander

ACTA No.	FECHA		
	DD	MM	AA
13	11	09	26

LISTADO DE ASISTENTES REUNIONES INTERNAS

No.	NOMBRE	GÉNERO M	GÉNERO F	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA
1	Oscar Andres Sanchez	X		Residente	CEF	
2	Karol Yuliana Celis		X	Ing. Auxiliar	CEF	
6	Nestor Jacome	X		D.L	Interventoria	
7						
8						
9						